



Resolución Viceministerial

N° 099-2022-MINEDU

Lima, 05 de agosto de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0153383-2022, el Informe N° 00513-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Oficio N° 00733-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00883-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0153383

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DEEE6A

como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, bajo dicho marco normativo, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00513-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deporte, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA; que tienen como objetivo general establecer las pautas para el desarrollo de las etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA;

Que, las referidas bases cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Educación Primaria (DEP), de la Dirección de Educación Secundaria (DES), de la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE); y de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED);



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0153383

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DEEE6A**

Que, mediante el Oficio N° 000093-2022-DNRPD/IPD, el Instituto Peruano del Deporte emitió opinión favorable a la propuesta de las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA;

Que, con el Oficio N° 00733-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable respecto del punto de vista presupuestal;

Que, a través del Informe N° 00883-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delegó en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA, las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, la difusión y promoción de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a través del portal web del Ministerio de Educación y en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de que se garantice la participación de los interesados.



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0153383

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DEEE6A

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Walter Alberto Hernández Alcántara
Viceministro de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 16:11:33-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOZO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 14:38:07-0500



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0153383

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DEEE6A**



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 13:06:56-0500



BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS

JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2022

INDICE

1.	OBJETIVOS	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.	BASE NORMATIVA	3
4.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	4
5.	SOBRE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS	5
5.1.	PRESENTACIÓN	5
5.2.	DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN, ETAPAS DE DESARROLLO Y ORGANOS DE APOYO	5
5.3.	CATEGORIAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y PARADEPORTIVAS	8
5.4.	CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS POR ETAPA	13
5.5.	SISTEMA DE COMPETENCIA	14
5.6.	DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS	15
5.7.	DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA	18
5.8.	DE LOS RECLAMOS	20
5.9.	DE LAS FALTAS Y SANCIONES	21
5.10.	DEL REGISTRO INICIAL Y PARTICIPACIÓN	24
5.11.	DE LAS ACREDITACIONES	27
5.12.	SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD – DNI, PASAPORTE O CARNÉ DE EXTRANJERÍA	29
5.13.	DEL PERMISO NOTARIAL	30
5.14.	SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÉDICOS	31
5.15.	DE LOS/LAS DELEGADOS/AS Y ENTRENADORES/AS	32
5.16.	DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS	37
5.17.	DE LOS TRASLADOS TERRESTRES Y AÉREOS DE LAS DELEGACIONES	39
5.18.	FINANCIAMIENTO	40
5.19.	DE LAS SEDES MACRORREGIONALES	41
5.20.	DE LOS ÁRBITROS Y/O JUECES	41
5.21.	DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	42
6.	DE LAS RESPONSABILIDADES	43
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	44
8.	INFORMACIÓN DEL CONTACTO	45
9.	ANEXOS	45
	ANEXO 1. BASES ESPECÍFICAS	46
	ANEXO 2. FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)	88
	ANEXO 3. FORMATO AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN	89
	ANEXO 4. MODELO DE DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS, ENTRENADORES	90
	ANEXO 5. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOS	91

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADESPORTIVOS – JEDPA

1. OBJETIVOS

- 1.1 Objetivo General:** Establecer las pautas para el desarrollo de las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-JEDPA.
- 1.2 Objetivos Específicos:**
- 1.2.1** Establecer los criterios técnicos para la organización y ejecución de las competencias deportivas en las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-JEDPA.
- 1.2.2** Incorporar en la formación integral de las y los estudiantes, el fortalecimiento de los aprendizajes que potencien sus capacidades durante la ejecución de cada una de las etapas de las competencias deportivas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- 1.2.3** Establecer las condiciones organizativas, de bioseguridad y una infraestructura deportiva adecuada y segura para garantizar el desarrollo de las etapas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- 1.2.4** Identificar las barreras educativas que impidan la práctica deportiva de la diversidad estudiantil, enmarcada en estas bases, mediante la provisión de apoyos educativos de manera pertinente y oportuna.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1** Ministerio de Educación.
- 2.2** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 2.3** Unidad de Gestión Educativa Local.
- 2.4** Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1** Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.2** Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte
- 3.3** Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4** Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.5** Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.6** Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.7** Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.8** Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.9** Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

- 3.10** Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.11** Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.12** Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte.
- 3.13** Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 3.14** Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.15** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.16** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.17** Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2024 del Sector Educación, al 2026, quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- 3.18** Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
- 3.19** Resolución Ministerial N° 187-2022-MINEDU que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, al 2026; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2026".
- Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TERMINOS Y SIGLAS

- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- DEFID: Dirección de Educación Física y Deporte
- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- EBR: Educación Básica Regular
- EF: Educación Física
- EPS: Empresa Prestadora de Salud
- EsSalud: Seguro Social de Salud
- GRE: Gerencia Regional de Educación
- I.E.: Institución Educativa
- II.EE.: Instituciones Educativas
- IPRESS: Instituciones prestadoras de servicios de salud
- JEDPA: Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos
- MINEDU: Ministerio de Educación

- IPD: Instituto Peruano del Deporte
- NNA: Niñas, niños y adolescentes
- PFFF: Padres de Familia
- SIS: Seguro Integral de Salud
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

5. SOBRE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS PRESENCIALES

5.1 PRESENTACIÓN

Dentro de las prioridades del Estado se encuentra la promoción de la educación física y del deporte escolar, con el objetivo de formar integralmente a los futuros ciudadanos peruanos y promover la práctica de una vida activa y saludable, contrarrestando los efectos negativos ocasionados a la salud por la pandemia del Covid-19 y el largo periodo de aislamiento social.

En este contexto, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA), se constituyen en un medio importante para los propósitos de la educación física y el deporte escolar, donde los y las estudiantes sin distinción desarrollan y fortalecen su corporeidad, les ayuda a tomar conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, creer y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno, permitiendo al ser humano establecer vínculos emocionales con el cuerpo, sus movimientos, pensamientos, emociones y sentimientos. Los JEDPA contribuyen al desarrollo de la motricidad, más allá de la realización de movimientos y gestos sin intención; durante cuyo proceso se desarrolla la espontaneidad, la creatividad, las habilidades motrices, la condición física y mental, el disfrute, las habilidades sociales, el respeto a la diversidad, la práctica de valores y el juego limpio.

Es así, que los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, se enmarcan como un escenario para la identificación del talento deportivo en las instituciones educativas a nivel nacional, fomentando la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, el juego limpio, la equidad e inclusión, la justicia, el trabajo en equipo y cooperativo, en espacios seguros para desarrollar un ambiente de disfrute, socialización y encuentro intercultural mediante el deporte.

Al cumplir 30 años los JEDPA se han constituido como la principal actividad del calendario deportivo escolar que permite la participación de los y las estudiantes desde edades tempranas, por categorías y deportes.

Los JEDPA mantienen su atención a la diversidad y la inclusión, incorporando disciplinas paradeportivas para estudiantes con discapacidad y considerando la participación de estudiantes de pueblos originarios en deportes colectivos durante la etapa nacional, con el firme compromiso de continuar promoviendo la

participación de niñas, niños y adolescentes en las diferentes etapas de las competencias deportivas desde la inclusión y la interculturalidad.

5.2 DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN, ETAPAS DE DESARROLLO Y ORGANOS DE APOYO

5.2.1. De las instancias de organización:

Los JEDPA se desarrollan de forma descentralizada a nivel nacional, teniendo como instancias educativas:

- a) Instituciones Educativas (II.EE.) públicas y privadas de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial.
- b) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- c) Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE)
- d) Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID) del Ministerio de Educación

Las instancias citadas son responsables de conformar las Comisiones Organizadoras con la finalidad de planificar, promover, organizar y desarrollar los JEDPA en su jurisdicción y en las etapas que le corresponden.

5.2.2. De las etapas de desarrollo:

- a) **Etapas Institución Educativa - Inter secciones**
Se desarrolla según lo establecido en el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos", aprobado con Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, vigente para los años sucesivos.
- b) **Etapas UGEL – Inter instituciones**
Se desarrollan las competencias deportivas en la jurisdicción de cada Unidad de Gestión Educativa Local.
- c) **Etapas Regional – Inter UGEL**
Se desarrollan las categorías A, B, C y D en las competencias deportivas de la jurisdicción de cada región, donde participan los equipos y deportistas ganadores en la etapa UGEL.
- d) **Etapas Macrorregional – Inter Regiones**
Participan los equipos y deportistas ganadores de la etapa Regional de la categoría "B" de "13 y 14 años".

En el caso de los paradeportes, participan los estudiantes con discapacidad de la clase T20/F20, de la categoría "D" de 13 y 14 años de edad.

Con la finalidad de promover el desarrollo del deporte escolar de manera organizada, se han designado sedes Macrorregionales que asumen la

organización de todas las disciplinas deportivas, conforme al siguiente detalle:

SEDES MACRORREGIONALES

MACRO REGIONAL	REGIONES
MACRO N° 01	San Martín (Sede Moyobamba)
	Loreto
	Amazonas
	Ucayali
MACRO N° 02	Junín (Sede Huancayo)
	Huánuco
	Pasco
	Huancavelica
MACRO N° 03	Tacna (Sede Tacna)
	Puno
	Arequipa
	Moquegua
MACRO N° 04	La Libertad (Sede Trujillo)
	Lambayeque
	Cajamarca
	Piura
	Tumbes
MACRO N° 05	Ica (Sede Ica)
	Lima Metropolitana
	Lima Provincias
	Callao
	Ancash
MACRO N° 06	Apurímac (Sede Abancay)
	Madre de Dios
	Ayacucho
	Cusco

Fuente: Elaboración propia

Sobre la emisión de resoluciones de ganadores, cada sede Macrorregional emitirá dicho documento. Esta instancia debe consolidar y enviar a la DEFID dichas resoluciones en el plazo establecido en las presentes Bases, para su participación en la etapa Nacional. El envío se realiza a través de un oficio dirigido a la DEFID ingresado por mesa de partes virtual y al correo electrónico juegosdeportivos@minedu.gob.pe

e) Etapa Nacional

La etapa Nacional de los JEDPA es organizada por la DEFID, quien da a conocer el detalle de cada una de las actividades y competencias de esta

etapa, así como otras consideraciones adicionales mediante la difusión de un instructivo.

En esta etapa participan los equipos y deportistas de la categoría "B" de "13 y 14 años", clasificados en la etapa Macrorregional. En el paradesporte, participan los deportistas de Paraatletismo que pertenecen a la clase T20/F20 de la categoría "D" (13 y 14 años de edad), que lograron su clasificación en la etapa Macrorregional.

Los ganadores de la etapa Nacional de las categorías "B" y "D" (13 y 14 años de edad) tienen la oportunidad de participar en los Juegos Sudamericanos Escolares, organizados por el Consejo Sudamericano Escolar (CONSUDE) previa evaluación técnica por el IPD.

5.2.3. De los órganos de apoyo

a) Instituto Peruano del Deporte-IPD

Realiza el seguimiento y acompañamiento de los deportistas que destaquen durante el desarrollo de las competencias en las diferentes etapas, mediante sus coordinadores locales y regionales. Asimismo, apoya en el desarrollo de los JEDPA en todas sus etapas brindando las facilidades para el uso de sus instalaciones y materiales deportivos tanto en las regiones como en Lima, así como la asistencia técnica que se requiera para tal fin.

Además, el IPD es el encargado de gestionar ante el CONSUDE, la participación de la delegación peruana escolar en función a los deportes convocados para los Juegos Sudamericanos Escolares del año 2022, para lo cual el IPD comunica y solicita oportunamente los requisitos para la participación de dicha delegación.

A su vez, el IPD en su rol de ente Rector del Sistema Deportivo Nacional es quien tiene la representación del Perú ante el CONSUDE. Por lo que, el IPD a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte es quien gestiona la participación de la delegación escolar peruana en los Juegos Sudamericanos Escolares del año 2022.

Cabe precisar que, el CONSUDE es quien propone los deportes que formarán parte en cada una de las versiones de los Juegos Sudamericanos Escolares; y, el IPD es quien determina cuáles serán los deportes en los que el Perú tendrá representación escolar ante los Juegos Sudamericanos Escolares.

b) Comité Olímpico Peruano

Acompaña el desarrollo de los JEDPA como parte fundamental de la formación de deportistas, sentando las Bases del circuito olímpico en nuestro país, promoviendo en los JEDPA, los principios del olimpismo y los valores del movimiento olímpico internacional.

c) Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Pueden formar parte en las Comisiones Organizadoras de los JEDPA, al aceptar la convocatoria para ello; con el objetivo de participar en la preparación de los eventos y apoyar brindando facilidades con los permisos, escenarios deportivos, espacios y servicios que se requieran para la organización en cada etapa.

d) Organizaciones de la Sociedad Civil

Pueden ser invitadas a participar en los JEDPA, aquellas organizaciones de la sociedad civil que se encuentren relacionadas al trabajo de sensibilización y promoción del deporte, el juego, la recreación y los derechos de las personas con discapacidad, tales como Asociaciones, Organizaciones e Instituciones sin fines de lucro, entre otras.

5.3 CATEGORIAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y PARADEPORTIVAS

En el siguiente cuadro, se detallan las categorías y disciplinas deportivas y paradesportivas consideradas para la realización de los JEDPA:

Nº	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	CATEGORÍAS				
		A	B	C	D	P
1	Ajedrez	✓	✓	✓		
2	Atletismo	✓	✓	✓		
3	Bádminton	✓	✓	✓		
4	Básquet	✓	✓	✓		
5	Ciclismo		✓	✓		
6	Fútbol	✓	✓	✓		
7	Fútbol (PO)					✓
8	Futsal	✓	✓	✓		
9	Gimnasia	✓	✓			
10	Handball	✓	✓	✓		
11	Judo		✓	✓		
12	Karate		✓	✓		
14	Natación	✓	✓	✓		
15	Paleta Frontón		✓	✓		
16	Paraatletismo				✓	
17	Taekwondo	✓	✓	✓		
18	Tenis de Campo	✓	✓	✓		
19	Tenis de Mesa	✓	✓	✓		
20	Voleibol	✓	✓	✓		
TOTAL		13	17	16	1	1

5.3.1. Categoría "A" de 10, 11 y 12 años

En esta categoría son considerados los niños y niñas de 10, 11 y 12 años de edad cumplidos en el año 2022, nacidos en los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. El número de personas no debe exceder lo señalado en el cuadro precedente por delegación.

A continuación, se da a conocer el número de estudiantes, entrenadores y delegados por deporte que cada I.E. puede inscribir en los JEDPA:

a) Las disciplinas deportivas de la categoría "A" que participan en la etapa UGEL se detallan en el siguiente cuadro:

	EDADES	AÑOS DE NACIMIENTO	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES			
				Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	Deportistas	Entrenador	Delegado	Total
1	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	GIMNASIA: NIVEL I	4	1	1	6	0	0	0	0
2	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	GIMNASIA: NIVEL II	4	1	1	6	0	0	0	0
3	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	GIMNASIA: NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
4	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
5	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	BADMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
6	10 y 11 AÑOS	2012, 2011	TAEKWONDO - Infantil "C"	8	1	1	10	8	1	1	10
				20	5	5	30	16	4	4	24

Fuente: Elaboración propia

b) Las disciplinas deportivas de la categoría "A" que participan hasta la etapa Regional se detallan en el siguiente cuadro:

	EDADES	AÑOS DE NACIMIENTO	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES			
				Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	Deportistas	Entrenador	Delegado	Total
1	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	ATLETISMO	7	2	1	10	7	2	1	10
3	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	NATACIÓN	5	1	1	7	5	1	1	7
4	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
5	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
8	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	BÁSQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
9	10, 11 Y 12 AÑOS	2012, 2011, 2010	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
				76	10	9	95	76	10	9	95

Fuente: Elaboración propia

Nota: Esta categoría finaliza su participación en la etapa Regional.

5.3.2. Categoría "B" de 13 y 14 años

Son considerados los niños y niñas de 13 y 14 años de edad cumplidos en el año 2022, nacidos en los años 2009 y 2008 respectivamente.

En el caso de los deportes como el Ajedrez, Tenis de Mesa y Taekwondo (Cadete) están considerados los niños y niñas de 12, 13 y 14 años de edad cumplidos en el año 2022, nacidos en los años 2010, 2009 y 2008 respectivamente.

El número de personas no debe exceder lo señalado en el cuadro precedente por delegación.

a) Las disciplinas deportivas de la categoría "B" que participan en la etapa UGEL son:

	EIDADES	AÑOS DE NACIMIENTO	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES			
				Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	Deportistas	Entrenador	Delegado	Total
1.1.	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	GIMNASIA: NIVEL III	4	1	1	6	0	0	0	0
1.2.	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	GIMNASIA: NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
2	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	BADMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
3	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	PALETA FRONTÓN	2	1	1	4	2	1	1	4
4	12, 13 Y 14 AÑOS	2010, 2009, 2008	TAEKWONDO - Cadete	8	1	1	10	8	1	1	10
				16	4	4	24	16	4	4	24

Fuente: Elaboración propia

b) Las disciplinas deportivas de la categoría "B" que participan hasta la etapa Regional son:

	EIDADES	AÑOS DE NACIMIENTO	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES			
				Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	Deportistas	Entrenador	Delegado	Total
1	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
2	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
3	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
				8	3	3	14	8	3	3	14

Fuente: Elaboración propia

c) Las disciplinas deportivas de la categoría "B" que participan en la etapa UGEL, etapa Regional, etapa Macrorregional y etapa Nacional son:

	EIDADES	AÑOS DE NACIMIENTO	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES			
				Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	Deportistas	Entrenador	Delegado	Total
1	12, 13 Y 14 AÑOS	2010, 2009, 2008	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	ATLETISMO	14	2	2	18	14	2	2	18
3	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
4	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
5	12, 13 Y 14 AÑOS	2010, 2009, 2008	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
6	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
7	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	FUTBOL (*)	16	1	1	18	16	1	1	18
8	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
9	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14

10	13 y 14 AÑOS	2009, 2008	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
				92	11	11	114	92	11	11	114

Fuente: Elaboración propia

Nota: (*) La disciplina deportiva de Fútbol (en damas y varones), culmina su participación en la etapa Nacional (deporte que no está considerado en la etapa Sudamericana).

5.3.3. Categoría "C" de 15, 16 y 17 años

- Son considerados los niños, niñas y adolescentes de 15, 16 y 17 años de edad cumplidos en el año 2022, nacidos en los años 2007, 2006 y 2005 respectivamente.
- El número de personas no debe exceder lo señalado en el cuadro precedente por delegación.
- Las disciplinas deportivas de la categoría "C" que participan en la etapa UGEL son:

EDADES	AÑOS DE NACIMIENTO	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES				
			Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	
1	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	TAEKWONDO Junior	8	1	1	10	8	1	1	10
2	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	BADMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
3	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	PALETA FRONTÓN	2	1	1	4	2	1	1	4
				12	3	3	18	12	3	3	18

Fuente: Elaboración propia

- Las disciplinas deportivas de la categoría "C" que participan hasta la etapa Regional son:

EDADES	AÑOS DE NACIMIENTO	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES				
			Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	
1	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	CICLISMO	4	2	2	8	4	2	2	8
4	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
5	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
6	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	JUDO	4	1	1	6	4	1	1	6
7	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
8	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
9	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
10	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
11	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
12	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
13	15, 16 Y 17 AÑOS	2007, 2006, 2005	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
				100	15	15	130	100	15	15	130

Fuente: Elaboración propia

Nota: Esta categoría finaliza su participación en la etapa Regional.

5.3.4. Categoría "D" Para atletismo de 13 y 14 años (Discapacidad intelectual)

- Son considerados las y los estudiantes con discapacidad intelectual del nivel T20/F20 que comprende las edades de 13 y 14 años de edad cumplidos en el año 2022, nacidos en los años 2009 y 2008 respectivamente.
- Este paradesporte participa en la etapa UGEL, etapa Regional, etapa Macrorregional y etapa Nacional.
- A continuación, se da a conocer el número de estudiantes que cada I.E. puede inscribir en esta categoría:

EADADES	AÑOS DE NACIMIENTO	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES			
			Deportistas	Entrenador	Delegado	Total	Deportistas	Entrenador	Delegado	Total
T20/F20- 13 y 14 años	2009, 2008	PARA ATLETISMO INTELECTUAL	3	2	1	6	3	2	1	6
			3	2	1	6	3	2	1	6

Fuente: Elaboración propia

5.3.5. Categoría "P" Pueblos Originarios (PO) de 15, 16 y 17 años, fútbol damas

En la etapa Nacional se convoca en calidad de invitados a estudiantes pertenecientes a Pueblos Originarios para competir en **FÚTBOL DAMAS**, conforme a lo siguiente:

- Son 8 equipos que participan directamente en la etapa Nacional, sin pasar por las etapas anteriores y son seleccionados por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural-DIGEIBIRA. Los pueblos invitados a participar son: Asháninka, Quechua Chanka, Aymara, Quechua Collao, Awajún, Shipibo y Shawi. Para la inscripción de los equipos, a cargo de la DIGEIBIRA en coordinación con la DEFID, se requiere de la acreditación de los participantes por la Sede Macrorregional a la que pertenezcan, mediante la emisión de una resolución.
- La DIGEIBIRA propone profesionales de su dirección para que acompañen a las delegaciones participantes de pueblos indígenas u originarios, y hagan las veces de traductores y attachés¹, por lo que, estos profesionales deben estar disponibles en todo momento para asistirlos de manera permanente y atentos a sus necesidades.
- Los participantes proceden de II.EE. de Educación Intercultural Bilingüe del nivel secundaria focalizadas y Secundaria con Residencia Rural. Tanto los integrantes de cada equipo como los adultos responsables son elegidos por personal de la DIGEIBIRA. Se debe informar a la DEFID la selección oficial de los equipos una vez definidos. La inscripción formal de los participantes en el Sistema de Inscripción de los JEDPA es realizada con asistencia de la DEFID. Dicha inscripción sirve para la emisión de la Resolución que acredite a los

¹ Persona asignada a una delegación deportiva para acompañarla durante su estadía en el evento para servirles de guía y apoyo y asegurarse que reciban todos los servicios contratados para ellos.

participantes, la cual está bajo responsabilidad de la DRE Sede Macrorregional de procedencia.

- d) Los entrenadores y delegados de estos equipos deben cumplir las funciones y responsabilidades señaladas; presentando en la Sede Macrorregional los requisitos para la acreditación de las y los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de la etapa Nacional.
- e) El certificado médico que presenten debe cumplir con las características señaladas en el numeral 5.14.1 de las presentes Bases.

5.4 CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS POR ETAPA

A continuación, se presenta el cronograma de competencias por cada una de las etapas de los JEDPA y las fechas límite para subir las resoluciones directorales en el Sistema de Inscripción en Línea:

ETAPA	Categoría	JULIO	AGOSTO / SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
UGEL	B y D Sudamericano	Inscripción desde la aprobación de las bases hasta el 12 de agosto			
			Desarrollo desde el 08 de agosto hasta el 12 de setiembre		
			Resoluciones de ganadores hasta el 13 de setiembre		
UGEL	A, B (*), C			Inscripción desde el 17 de setiembre hasta el 08 de octubre	
				Desarrollo desde el 26 de setiembre al 31 de octubre	
				Resoluciones hasta el 31 de octubre	
REGIONAL	B y D Sudamericano			Desarrollo hasta el 21 de setiembre:	
				Resoluciones hasta el 22 de setiembre	
	A, B (**), C				Desarrollo del 02 al 30 de noviembre
MACRORREGIONAL	B y D Sudamericano			Desarrollo hasta el 05 de octubre	
				Resoluciones hasta el 06 de octubre	
NACIONAL	B, D, P			Del 22 al 29 de octubre:	

Nota.- Los plazos de resoluciones de las categorías B y D en la Etapa macrorregional son inamovibles

B(*): Gimnasia, Bádminton, Taekwondo y Paleta Frontón.

B(**): Ciclismo, Karate y Tenis de Campo.

5.5 SISTEMA DE COMPETENCIA

5.5.1. De los deportes colectivos presenciales

a) En las etapas UGEL y REGIONAL:

La Comisión Organizadora recibe la información para establecer con la cantidad de equipos inscritos, un Sistema de Competencia, cuya posibilidad sea jugar mínimo tres encuentros como se detalla a continuación:

SISTEMAS DE COMPETENCIA (Presenciales)

DISCIPLINAS DEPORTIVAS COLECTIVAS



- FÚTBOL
- VOLEIBOL
- FUTSAL
- BÁSQUET
- HANDBALL

ETAPA UGEL



MÍNIMO 03 PARTIDOS:
EN GRUPOS

ETAPA REGIONAL



MÍNIMO 03 ENCUENTROS:
GRUPOS DE 4 y 5 PROVINCIAS

ETAPA MACROREGIONAL



MÍNIMO 03 ENCUENTROS:
GRUPOS DE 4 y 5 REGIONES

ETAPA NACIONAL



MÍNIMO 03 ENCUENTROS:
GRUPOS DE 3 MACROREGIONES

Ejemplos:

Equipo	GRUPO
1	
2	
3	

Equipo	GRUPO
1	
2	
3	
4	

EQUIPO	GRUPO
1	
2	
3	
4	
5	

Con 02 equipos:

IDA	VUELTA	DEFINITORIO
PARTIDO 1	PARTIDO 2	PARTIDO 3

Con 03 equipos:

1 DESCANSA	2 DESCANSA	3 DESCANSA
2 VS. 3	3 VS. 1	1 VS. 2

Con partido definitorio: 1ro. vs. 2do.

Con 04 equipos:

1 VS. 4	1 VS. 2	1 VS. 3
2 VS. 3	3 VS. 4	4 VS. 2

Todos contra todos, al mejor puntaje: campeón

Con 05 equipos:

1 DESCANSA	2 DESCANSA	3 DESCANSA
2 VS. 5	3 VS. 5	4 VS. 2
3 VS. 4	4 VS. 1	5 VS. 1
4 DESCANSA	5 DESCANSA	
5 VS. 3	1 VS. 4	
1 VS. 2	2 VS. 3	

Todos contra todos, al mejor puntaje: campeón

Nota: No están permitidas las competencias por Eliminación Simple

5.6 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

Las Comisiones Organizadoras son las responsables de la organización y ejecución de la etapa correspondiente de los JEDPA.

5.6.1. Conformación de las Comisiones Organizadoras

Se conforman de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS	
ETAPAS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SEGÚN ETAPA
Etapa UGEL	<p>La comisión organizadora de la etapa UGEL se constituye mediante Resolución Directoral (*) y está conformada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la Director(a) de la UGEL, quien la preside. Pudiendo designar al Jefe de Gestión Pedagógica para que haga sus veces • El especialista de Educación Física, o quien haga sus veces • El especialista de Educación Básica Especial, o quien haga sus veces • Pudiendo invitar a formar parte de esta a un (01) representante de la Municipalidad correspondiente. Considerando tener como máximo cinco (05) miembros.
Etapa Regional	<p>La comisión organizadora de la etapa Regional se constituye mediante Resolución Directoral (*) y está conformada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la Director(a) de la DRE/GRE, quien la preside. Pudiendo designar al Director de Gestión Pedagógica para que haga sus veces • El especialista de Educación Física, o quien haga sus veces • El especialista de Educación Básica Especial, o quien haga sus veces • Pudiendo invitar a formar parte de esta a un (01) representante del Consejo Regional del Deporte correspondiente o del Gobierno Regional. En el caso de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se invita a un representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana. Considerando tener como máximo cinco (05) miembros.
Etapa Macrorregional	<p>La comisión organizadora de la etapa Macrorregional se constituye mediante Resolución Directoral (*) y está conformada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la Director(a) de la DRE/GRE Sede, quien la preside. Pudiendo designar al Director de Gestión Pedagógica para que haga sus veces • El especialista de Educación Física, o quien haga sus veces • El especialista de Educación Básica Especial, o quien haga sus veces • Pudiendo invitar a formar parte de esta a un (01) representante del Consejo Regional del Deporte correspondiente o del Gobierno Regional. En el caso de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se invita a un representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana.
Etapa Nacional	<p>La comisión organizadora de la etapa Nacional se constituye mediante Resolución Viceministerial, a solicitud de la DEFID, está conformada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la director(a) de Educación Física y Deporte del MINEDU, quien lo preside y designa a los siguientes representantes: • Un representante del Equipo de Deportes de la DEFID • Un representante del Equipo de Administración de la DEFID • Un representante de Asesoría Legal de la DEFID • Un representante del Equipo de Planificación y Presupuesto de la DEFID

Fuente: Elaboración propia

(*) El archivo PDF de dicha resolución será enviado a la DEFID, al día siguiente de su emisión, mediante oficio, así como a través del correo electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe

La vigencia de la Comisión Organizadora de cada etapa, tiene una duración de hasta treinta (30) días calendario luego de la última competencia, debiéndose entregar un informe de cierre de gestión dirigido a la instancia superior inmediata correspondiente, en dicho plazo.

Las Comisiones Organizadoras de I.E., UGEL, DRE y Macrorregional, pueden, en el marco de sus competencias, coordinar con gobiernos regionales, gobiernos locales y diferentes instituciones, así como solicitar el apoyo de la empresa privada; a cuyo efecto se deben tener en cuenta los principios de probidad, transparencia, legalidad, entre otros, que rigen el accionar de los funcionarios y servidores públicos, en el marco de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y demás normativas vigentes.

Las diferentes Comisiones Organizadoras de los JEDPA, de acuerdo con la realidad y contexto regional, establecen sus cronogramas de competencia considerando las fechas máximas establecidas en las presentes Bases.

5.6.2. Funciones de las Comisiones Organizadoras de las etapas I.E., UGEL, Regional y Macrorregional

- a) Elaborar el Plan de trabajo que orienta el desarrollo de la etapa correspondiente de los JEDPA, estableciendo las sub comisiones de trabajo y con ello las funciones, plazos de ejecución, personal a cargo, lugares, fechas de competencia, entre otros.
- b) Gestionar la aprobación por escrito del Plan de trabajo y Programación Presupuestal ante la instancia correspondiente (UGEL/DRE/GRE). Una vez aprobado el Plan de Trabajo, el director de UGEL/DRE/GRE lo remite a la DEFID a través del correo electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe, en un plazo de cinco (05) días hábiles desde la aprobación del Plan de Trabajo, para fines de monitoreo del desarrollo de dicha etapa.
- c) Supervisar cada una de las sub comisiones de trabajo instauradas, para garantizar un adecuado desarrollo de la etapa correspondiente de los JEDPA.
- d) Garantizar la conformación de la comisión de justicia de la etapa correspondiente, a través de la resolución directoral; siendo un requisito obligatorio para dar inicio a las competencias deportivas.
- e) Garantizar el desarrollo de la etapa de los JEDPA a su cargo, en las fechas establecidas según las presentes Bases, permitiendo de esta manera que los estudiantes continúen su participación en las demás etapas.
- f) Garantizar que las instalaciones y equipamiento deportivo para el desarrollo de las competencias deportivas y paradesportivas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos según el reglamento de cada disciplina. Solo en la etapa UGEL y en caso de no contar con las instalaciones y el equipamiento deportivo apropiado, pueden realizarse las adecuaciones necesarias para garantizar el desarrollo de las competencias, teniendo en cuenta los recursos disponibles, la condición del estudiante en caso presente discapacidad y las características geográficas del lugar. Cabe señalar que, estas adaptaciones no deben poner en riesgo la salud e integridad física de los y las estudiantes y de toda aquella persona que esté presente durante las competencias.
- g) Garantizar que los jueces y árbitros correspondan a la disciplina deportiva y paradesportiva.

- h) Garantizar las medidas de seguridad para salvaguardar la integridad física y emocional de los deportistas y paradeportistas escolares durante el traslado vía terrestre, fluvial y/o aérea, el alojamiento, la alimentación, la atención médica, las competencias deportivas y otras actividades planificadas dentro del Plan de trabajo de la etapa correspondiente a los JEDPA.
- i) Prever el personal médico o coordinar con establecimientos de salud de la localidad, a fin de atender posibles lesiones o emergencias que se presenten durante el desarrollo de las competencias deportivas. Se sugiere tener el número de teléfono o celular de la persona responsable en el establecimiento de salud a fin de brindar una atención rápida.
- j) Coordinar con los establecimientos de salud, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o Sanidad de la Policía Nacional, para contar con el apoyo de ambulancias de Nivel II, de ser posible que dispongan de un equipo desfibrilador para el caso de atención de afecciones cardíacas antes, durante y después de las competencias deportivas.
- k) Brindar las orientaciones necesarias, a través de los diferentes canales de comunicación con los que se cuente, a los/las delegados/as y entrenadores/as que forman parte de las delegaciones deportivas y paradeportivas escolares, a fin de garantizar la correcta participación de las y los estudiantes en cada una de las competencias deportivas de la etapa correspondiente a los JEDPA.
- l) Gestionar la emisión de las Resoluciones Directorales reconociendo a los estudiantes deportistas y paradeportistas que han clasificado en una competencia con la finalidad de garantizar su participación en la siguiente etapa de cada competencia o de aquellos estudiantes que han sido invitados a participar de forma directa por la Comisión Nacional.
- m) Gestionar la emisión de la resolución de rectificación si fuera necesaria, debido a un error material, omisión o reemplazo de la información, que acreditan las delegaciones clasificadas a la siguiente etapa de competencia.
- n) Garantizar la idoneidad y transparencia en el proceso de acreditación de las delegaciones participantes en los JEDPA, según la etapa de participación correspondiente, bajo responsabilidad.
- o) Supervisar el estricto cumplimiento de las Bases de los JEDPA y otras funciones que permitan su óptimo desarrollo.

5.6.3. Funciones de la Comisión Organizadora de la etapa Nacional

- a. Supervisar la ejecución de los JEDPA en la etapa Nacional.
- b. Presentar su plan de trabajo al Viceministerio de Gestión Pedagógica para su aprobación.
- c. Velar por el cumplimiento de las presentes Bases y el buen desarrollo de la etapa Nacional, apoyándose en el Equipo Organizador designado por la DEFID para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión Organizadora de la etapa Nacional puede iniciar sus funciones desde la etapa UGEL y finaliza 45 días calendarios después de la última competencia deportiva y/o Para deportiva de la etapa Nacional de los JEDPA, debiendo entregar un informe de cierre de gestión, dirigido a la DEFID, en dicho plazo.

5.6.4. De la Comisión consultiva y sus funciones en la etapa Nacional

Está integrada por:

- a) Un/una representante de la DEFID designado por la dirección, quién lo preside.
- b) Un/una representante del IPD.
- c) Un/una representante de las Federaciones Deportivas Nacionales involucradas.

Esta se instaura una vez aprobada las Bases y a convocatoria de la DEFID.

Sus funciones son:

- Brindar asistencia técnica, en la elaboración del Plan de Trabajo, a las sub comisiones que conforman el equipo organizador de la Etapa Nacional de los JEDPA.
- Monitorear el cumplimiento de las presentes Bases y el buen desarrollo de la etapa Nacional de los JEDPA.
- Asesorar y brindar precisiones en los asuntos que se someta a su consideración, y que tengan que ver con supuestos no previstos en las presentes Bases, casos sui generis, de manifiesta arbitrariedad, o de organización, previo informe de la DEFID. El pronunciamiento se brinda atendiendo a las circunstancias concretas del caso en un plazo no mayor de 24 horas después de haber tomado conocimiento.

5.7 DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA

La Comisión de Justicia es una instancia autónoma, calificada para conocer, analizar, resolver y sancionar las faltas y transgresiones a las Bases de los JEDPA, así como a los instructivos y reglamentos vigentes de cada deporte y paradesporte.

En cada una de las etapas de los JEDPA se conforma una Comisión de Justicia con la finalidad de resolver los reclamos técnicos o administrativos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de tomado conocimiento. Sus decisiones son inapelables.

La vigencia de la Comisión de Justicia de cada etapa será hasta 48 horas de concluida la última actividad y/o competencia deportiva, y habiéndose resuelto todos los reclamos presentados por los delegados acreditados.

El informe final de la Comisión de Justicia dirigido a la Comisión Organizadora de cada etapa correspondiente, debe ser presentado y suscrito por su presidente hasta siete (7) días después de la última competencia, luego de lo cual se disuelve automáticamente.

5.7.1. Conformación de la Comisión de Justicia

Se conforma de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA	
ETAPA	INTEGRANTES
Unidad de Gestión Educativa Local	<p>La Comisión de Justicia de la etapa UGEL, se conforma mediante Resolución Directoral (*) y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un representante designado por el/la Director (a) de la UGEL, quien la preside. • Dos (02) miembros pertenecientes a la referida instancia de gestión educativa: un representante de Asesoría Jurídica y un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos. Pudiendo invitar de forma opcional, a un representante del Gobierno Local como miembro suplente de la Comisión.
Regional	<p>La Comisión de Justicia de la etapa Regional, se conforma mediante Resolución Directoral (*) y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un representante designado por el/la Director(a) de la DRE/GRE, quien la preside • Dos (02) miembros pertenecientes a la referida instancia de gestión educativa: un representante de Asesoría Jurídica y un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos. Pudiendo invitar de forma opcional, a un representante del Gobierno Regional (en el caso de Lima Metropolitana un representante de la Municipalidad) como miembro suplente de la Comisión.
Macrorregional	<p>La Comisión de Justicia de la etapa Macrorregional se conforma mediante Resolución Directoral (*) de la DRE/GRE designada como Sede y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un representante designado por el Director (a) de la DRE/GRE designada como Sede. • Un representante de Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE/GRE designada como Sede. • Un representante del Consejo Regional del Deporte y/o del Instituto Peruano del Deporte correspondiente, de ser el caso. Pudiendo invitar de forma excepcional un representante del Gobierno Regional, como miembro suplente.
Nacional	<p>La Comisión de Justicia de la etapa Nacional se conforma mediante Resolución Viceministerial y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la asesor(a) legal de la Dirección de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación. • Un representante del Instituto Peruano del Deporte – IPD • Un representante del Comité Olímpico Peruano – COP.

Fuente: Elaboración propia

(*) El archivo PDF de la resolución de conformación será enviado a la DEFID, con (03) días de anticipación como plazo máximo al inicio de las competencias de la etapa correspondiente, vía correo electrónico (juegosdeportivos@minedu.gob.pe), **bajo responsabilidad funcional**.

Importante: Para facilitar la labor de la Comisión de Justicia, la Comisión Organizadora UGEL/Regional/Macrorregional y Nacional debe asignar un personal para el apoyo en la preparación de informes y trámite documentario que se requiera. Asimismo, los actos resolutivos, informes y oficios de emisión de fallos son emitidos a nombre de la Comisión de Justicia y remitidos por la Comisión Organizadora a la instancia superior inmediata.

5.7.2. Funciones de las Comisiones de Justicia

- a) Conocer y resolver los reclamos y sancionar las faltas y transgresiones a las Bases de los JEDPA, los instructivos y reglamentos vigentes de cada deporte y paradesporte.
- b) Atender el reclamo que se presente mediante Formato Único de Reclamos (FUR) en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, considerando días calendario.
- c) Verificar y/o solicitar las evidencias que sustentan la falta o irregularidad cometida por las partes involucradas.
- d) Notificar a los delegados involucrados en el reclamo la decisión tomada por la Comisión de Justicia, a través del correo electrónico brindado por el delegado (en el FUR o al momento de su acreditación) siempre que hubiere sido autorizado para ello o de manera personal en la dirección domiciliaria registrada.
- e) Reportar todos los casos en los que se hayan incurrido en faltas y/o sanciones a la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente y a la DEFID debiendo remitir copia de la resolución que se emita al respecto en un plazo de tres (3) días hábiles luego de notificada la decisión a las partes involucradas, a fin de garantizar el cumplimiento de las sanciones respectivas.

5.8 DE LOS RECLAMOS

La Comisión de Justicia está facultada para atender los siguientes reclamos:

5.8.1. Reclamo administrativo: Puede ser presentado por la Comisión Organizadora de cada etapa y la DEFID, así como por los presidentes de delegación.

5.8.2. Reclamo técnico deportivo: El único facultado para presentar reclamos de tipo técnico deportivo es el delegado de cada disciplina deportiva, debidamente acreditado.

5.8.3. Consideraciones para la presentación y atención de los reclamos

- a) En las etapas UGEL, Regional y Macrorregional, para todos los deportes, los reclamos se presentan a través del Formato Único de Reclamos (FUR) dentro de los treinta (30) minutos luego de haberse terminado la competencia deportiva donde se suscitó el hecho que motiva el reclamo, a excepción de natación, atletismo y ajedrez que por las particularidades que tienen lo hacen en primera instancia ante el director de competencia de campo o sala.
- b) Los reclamos se presentan al responsable de la sede de competencia designado por la Comisión Organizadora, quien es el encargado de hacer llegar dicho documento a la Comisión de Justicia, en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, posteriores a la recepción del documento. Debe adjuntarse al FUR toda la documentación e información de importancia que respalde el reclamo (fotos, videos u otros).
- c) De comprobarse la falta y se aplique una sanción a un equipo que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las etapas, el equipo que haya

ocupado el segundo lugar sube al primero de la tabla de posiciones, de igual forma el tercer lugar ocupa el segundo lugar y así sucesivamente; no obstante, esto se produce siempre que los tiempos y cronogramas establecidos de las siguientes etapas lo permitan, caso contrario, se declara desierto el primer puesto y los equipos mantienen su posición original.

- d) Los plazos de los que disponen las Comisiones de Justicia para resolver los reclamos, se computan desde la fecha de recepción por su secretaría o presidencia.
- e) Para presentar reclamos no se precisa de la firma de un abogado.
- f) En la etapa Nacional, los reclamos se presentan dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, de lo contrario se declara improcedente por extemporáneo. La DEFID traslada el reclamo a la Comisión de Justicia Nacional, a través de un informe del especialista encargado del área y cualquier otra documentación de sustento si la hubiera. La Comisión de Justicia puede notificar la resolución que da respuesta al reclamo en el correo electrónico brindado por el delegado (en el FUR o al momento de su acreditación).
- g) Excepcionalmente, y sólo de presentarse un supuesto de manifiesta arbitrariedad a las Bases que involucre una decisión de la Comisión de Justicia Macrorregional, a criterio de la DEFID, esta puede hacer suyo el caso y someterlo a consideración de la Comisión de Justicia Nacional, siempre que no afecte el calendario de competencias y no suponga controversia sobre los hechos suscitados.

5.9 DE LAS FALTAS Y SANCIONES

La participación del deportista, entrenador y delegado en cualquiera de las etapas de los JEDPA supone la aceptación de las presentes bases, por lo tanto, todo aquel comportamiento, situación o hecho contrario a las Bases, se considera falta pasible de la sanción correspondiente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	FALTAS	SANCIONES
1	La adulteración de documentos oficiales y/o la suplantación de jugadores inscritos.	<p>1.1. Retiro inmediato de la competencia deportiva del deportista, entrenador y delegado responsable del hecho, perdiendo los puntos del encuentro y otorgando dichos puntos al equipo contrario de acuerdo con el deporte. En el caso del deporte individual, se descalifica de la competencia.</p> <p>En el caso de los deportes colectivos, al estar sancionado el entrenador y delegado, la responsabilidad de representar y dirigir al equipo estará a cargo del especialista de la UGEL o DRE/GRE, según sea el caso.</p> <p>1.2. Inhabilitación inmediata del deportista por un (01) año, y para el entrenador y el delegado responsables del hecho por el periodo de tres (03) años, para participar en los JEDPA, considerando 365 días para cada año, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción,</p>

ITEM	FALTAS	SANCIONES
		<p>y siendo remitida a la Comisión Organizadora Nacional (juegosdeportivos@minedu.gob.pe).</p> <p>La Comisión de Justicia de cada etapa debe comunicar de forma escrita según corresponda a la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes.</p> <p>1.3. En caso que la adulteración y/o suplantación ocasione gastos al Estado, en cualquiera de las etapas de los JEDPA; los adultos responsables del menor o responsables de la delegación asumen solidariamente dichos costos, independientemente a las sanciones impuestas. El MINEDU puede asumir los gastos irrogados y solicitar para ser cobrados posteriormente.</p> <p>1.4. Inhabilitación a la I.E. por un (01) año en la disciplina deportiva en la que se cometió la falta, vigente a partir de la emisión de la Resolución de la Comisión de Justicia.</p>
2	Participación en competencia de un jugador no inscrito, o impedido de participar por estar sancionado con expulsión o inhabilitación.	<p>2.1. Es retirado de las competencias. En el caso de los deportes colectivos, se reconoce como ganador al equipo con el que jugó el último encuentro. De ser un deporte individual, se dan las bonificaciones, siguiendo el orden de mérito.</p> <p>2.2. Inhabilitación por un (01) año, al delegado y entrenador responsables, considerando 365 días para cada año, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción, y siendo remitida a la Comisión Organizadora Nacional (juegosdeportivos@minedu.gob.pe).</p>
3	Participación de un deportista sin haber presentado su DNI físico antes del inicio de la competencia, tal como se describe en el literal d) del numeral 9.4.3. (Hasta la etapa Macrorregional).	<p>3.1. Pérdida automática de los puntos del encuentro deportivo del equipo infractor y otorgando los puntos al equipo contrario de acuerdo con el deporte. En el caso del deporte individual, descalificación automática.</p> <p>3.2. Inhabilitación inmediata al entrenador y delegado responsables del hecho, para participar en los JEDPA por el periodo de un (01) año, considerando 365 días para cada año, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción, y siendo remitida a la Comisión Organizadora Nacional al correo: juegosdeportivos@minedu.gob.pe</p>
4	La participación de entrenadores, delegados y/o deportistas con sanción de inhabilitación vigente con una Resolución firmada por la Comisión de Justicia.	<p>4.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo correspondiente al doble de la sanción vigente, desde el momento que se pruebe la falta; confirmando con la emisión del acto resolutorio de sanción.</p> <p>4.2. Para los deportes colectivos, pérdida de los puntos obtenidos en el encuentro deportivo. Dándole los puntos al equipo contrario con el marcador de acuerdo con el deporte.</p> <p>4.3. Para los deportes individuales, anulación de los resultados y/o marca obtenida por el participante sancionado.</p>
5	Entrenadores o delegados que utilicen palabras ofensivas y discriminatorias en contra de sus estudiantes, equipo contrario, árbitros, comisión	<p>5.1. Amonestación o Inhabilitación, al entrenador o delegado, según la gravedad de la falta (leve, grave, muy grave) por un periodo de (01) a tres (03) años desde el momento de la emisión del acto resolutorio de sanción.</p>

ITEM	FALTAS	SANCIONES
	organizadora o personal de apoyo de los JEDPA serán sancionados de oficio por la Comisión de Justicia.	Asimismo, se derivará un informe a la instancia superior correspondiente de la UGEL o DRE/GRE que corresponda. Criterios: Leve: Primera vez, llamada de atención verbal o escrita. Grave: Falta reiterativa, Informe escrito a la instancia superior de la cual depende Muy grave: persistir después de la falta reiterada, separación de la competencia.
6	Los deportistas que cometan actos de indisciplina o vandálicos en perjuicio de otros estudiantes u ocasionen daños materiales durante las etapas de los JEDPA. Serán sancionados de oficio por la Comisión de Justicia, ni bien se haya tomado conocimiento y verificado la falta.	6.1. Inhabilitación por un periodo de dos (02) años o definitiva, que es determinada por la Comisión de Justicia de la etapa en que se comete la falta, desde el momento de la notificación de la sanción.
7	El uso indebido de los recursos destinados a los participantes por parte de los responsables ya sea en beneficio propio o de terceros (transporte, alojamiento, alimentación, materiales, etc.), transgrediendo principios éticos y morales.	7.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años a los responsables que comentan esta falta, según la gravedad de la falta detallada por los responsables logísticos de estos servicios o bienes, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción. Asimismo, se deriva un informe a la instancia superior correspondiente de la región que corresponda.
8	Generar actos de violencia, indisciplina, agresión, alteración del orden público generados por los estudiantes (damas o varones), delegado, entrenador, PFFF, barras de estudiantes y otros miembros de la I.E.; e impedimento del normal desarrollo de las actividades deportivas en la fecha programada para competir, cuando se produce un reclamo o una denuncia, dentro o fuera del campo de juego, antes, durante o después de los encuentros deportivos, ocasionando invasión del terreno de juego, disturbios, agresiones y otros actos violentos.	8.1. Inhabilitación inmediata de las instituciones educativas involucradas y de la persona o personas que resulten responsables de estos actos para no participar en los JEDPA, por el periodo de tres (03) años, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción. 8.2. En caso de ocurrir daños y perjuicios en los servicios y bienes que brinda la organización, estos deben ser asumidos por los involucrados en dichos actos.
9	Incumplimiento por parte de los delegados, entrenadores o de las obligaciones o responsabilidades establecidas en las bases.	9.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción.
10	Delegados y/o entrenadores que hagan abandono de sus estudiantes deportistas o los dejen a cargo de terceros contraviniendo sus obligaciones o responsabilidades establecidas en las bases.	10.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta detallada en el informe de los miembros de la organización, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción.

ITEM	FALTAS	SANCIONES
11	Incumplimiento de la responsabilidad de delegados y entrenadores por los daños y perjuicios causados por sus deportistas contra los bienes o propiedades involucradas en la organización de los Juegos en las I.EE.	11.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según monto del daño y el plazo de pago de la reparación, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción.
12	Alentar o realizar conductas irrespetuosas o violentas hacia un miembro de las comisiones organizadoras, del personal de la DEFID, en la etapa Nacional o proveedores del evento. Reclamar condiciones o tratos que no le corresponden.	12.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años en el deporte que se suscita el hecho, según la gravedad de la falta, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción.
13	Reincidir en faltas graves cometidas por parte del delegado y/o entrenador, con antecedentes de sanción mediante resolución de cualquier instancia organizadora de los JEDPA.	13.1. De reincidir en una de las faltas antes mencionadas y contar con un antecedente de sanción, se inhabilita definitivamente su participación en los JEDPA.
14	De producirse alguna denuncia contra los deportistas, delegados, entrenadores y/o por acoso sexual, violación, maltrato físico y/o psicológico, durante el desarrollo de los JEDPA, la DEFID adoptará medidas de prevención que el caso amerite.	14.1. Es inmediatamente retirado de la competencia e inhabilitado de participar en los JEDPA hasta que se demuestre su inocencia o absolución. 14.2. En caso se demuestre su responsabilidad ante la denuncia, es inhabilitada su participación definitiva en los JEDPA e informada a las autoridades competentes.

Fuente: Elaboración propia

5.10 DEL REGISTRO INICIAL Y PARTICIPACIÓN

5.10.1 Del Registro Inicial

- a) El registro de las delegaciones deportivas y paradesportivas se realiza de forma obligatoria a través de la página web del Ministerio de Educación.

REGISTRO OBLIGATORIO

Con el objetivo de contar con una data general de los deportistas, así como con información actualizada sobre los resultados deportivos en cada etapa a nivel nacional, es obligatorio el registro de cada deportista en el Sistema de Inscripción de Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos.

Este registro lo efectuará cada delegado mediante el correo electrónico y contraseña registrado en Perú Educa, generando la ficha de inscripción virtual. Ingresando a:
<https://departe.perueduca.pe/departereload/login.do?method=init>

- b) El registro inicial de cada deportista y paradesportista debe efectuarse por una I.E. y tiene vigencia para todo el año, de manera indefectible. En

consecuencia, dicho deportista y/o paradedportista no puede ser registrado o acreditado de manera posterior por una I.E. distinta así haya realizado su traslado de matrícula.

- c) El registro inicial del deportista y/o paradedportista se realiza en la etapa UGEL, independientemente de si la disciplina en la que participa empieza en una etapa posterior, siendo responsabilidad del delegado designado por el director(a) de la I.E. el realizar este registro. La información consignada en esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, de comprobarse la adulteración de los datos registrados (información solicitada, fotografía del participante, etc.), se sanciona al delegado responsable, sin perjuicio de la interposición de las acciones legales correspondientes.
- d) La I.E. que solo posee el nivel primario o secundario, puede registrar una delegación de deportistas de acuerdo con el cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual y colectiva.
- e) La I.E. que posee el nivel primario y secundario (diferente código modular pero mismo código de local) puede registrar una delegación de deportistas por cada nivel (se registra cada uno con su código modular) o una delegación conformada por deportistas de ambos niveles (se registra a la delegación con el código modular de primaria o secundaria), de acuerdo con el cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual o colectiva.

5.10.2. De la participación

Las II.EE., UGEL y DRE deben promover la participación de las y los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial en los JEDPA. Adicionalmente, deben garantizar la participación de las y los estudiantes del Para atletismo que correspondan a la discapacidad intelectual leve.

La participación de los deportistas y paradedportistas de los JEDPA está sujeta a las siguientes consideraciones:

- a) Sólo los y las deportistas de deportes individuales pueden inscribirse en otro deporte, siendo este necesariamente un deporte colectivo. Cabe señalar que, el/la deportista inscrito en dos deportes, uno individual y el otro colectivo, sólo puede participar compitiendo en ambos deportes hasta el cierre de la etapa Regional, siendo necesario decidir con cuál de los deportes en los que se inscribió, continuará su participación, de ser el caso, en las etapas Macrorregional y Nacional.
- b) Las II.EE. con sanción vigente impuesta en cualquier etapa de los JEDPA realizados en años anteriores, no pueden participar en la edición de los JEDPA del año 2022. Estas II.EE. de hacer caso omiso a la sanción quedan automáticamente inhabilitadas para registrarse, siendo nuevamente sancionadas por un periodo dos (02) veces mayor al original.
- c) Los/las deportistas y paradedportistas, como requisito para su participación en las competencias deportivas, necesariamente exhiben el Documento

Nacional de Identidad - DNI original, Pasaporte o Carné de Extranjería original (para el caso de extranjeros) salvo en la etapa Nacional, en la cual la credencial reemplaza al DNI.

- d) No se pueden registrar en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, los/las delegados/as y entrenadores/as con sanción vigente en ediciones anteriores, no pudiendo participar en los JEDPA. De hacer caso omiso a lo establecido, quedan automáticamente inhabilitados, siendo nuevamente sancionados por un periodo dos (02) veces mayor a la sanción impuesta.

5.10.3. De la Participación de las II.EE. con “reducida población escolar”, en disciplinas colectivas convencionales

Nuestro sistema educativo presenta un gran número de II.EE. con un reducido número de estudiantes matriculados, las cuales muchas veces no pueden completar una delegación deportiva colectiva. Para estos casos, y específicamente para aquellas cuya población escolar por nivel (primaria o secundaria) no supera las y los estudiantes matriculados, solo pueden participar tomando cuenta lo siguiente:

- a) Pueden completar la delegación de deportistas de un deporte colectivo con estudiantes de otra I.E. cercana, que tenga también reducida población escolar y que pertenezca a la misma UGEL. En este caso, el registro se realiza desde la etapa inicial a través del Sistema de Inscripción de los JEDPA en la página web del MINEDU, obteniéndose las Fichas de Registro virtual.
- b) La fusión se realiza únicamente entre dos (02) II.EE., no existiendo un número mínimo de deportistas a registrar por cada I.E. En este caso, cada I.E. debe registrar a sus deportistas en la misma ficha generada, donde figurará el código modular de ambas II.EE.; las cuales deben elegir a un solo delegado, quien genera dicha ficha. Todos los deportistas deben pertenecer a la misma categoría.
- c) Si las II.EE. no cumplen con la característica de “reducida población escolar” y hacen uso de cualquiera de estas dos opciones de registro, es facultad del Especialista de la UGEL anular dicho registro y, por consiguiente, no se habrá concretado el registro. Este hecho debe ser comunicado a la Comisión Organizadora UGEL de los JEDPA, a fin que tome conocimiento sobre la no participación de esta delegación deportiva.
- d) Estos procedimientos pueden ser utilizados por cualquier I.E. de área rural o urbana cuya población no supera los 150 estudiantes matriculados.
- e) Si una I.E. del área rural o urbana, que hace uso de estos procedimientos, obtuviese el primer lugar en una disciplina deportiva colectiva en la final nacional de la categoría “13 y 14 años”, y existiera la posibilidad de participar en algún evento internacional, la I.E. debe cumplir con las bases establecidas para dicho evento. De no poder hacerlo, participaría la I.E. que continuase en orden de mérito y que cumpla con los requisitos establecidos.

- f) En las disciplinas colectivas, de tener un solo equipo inscrito por categoría y género, el equipo puede obtener su pase para la siguiente etapa.

5.11 DE LAS ACREDITACIONES

5.11.1. De la acreditación en las etapas UGEL, Regional o Macrorregional

Para la acreditación de las y los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de las etapas UGEL, Regional o Macrorregional, la/el delegado/a debe presentar de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) La **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN (Anexo N° 3)** escrita y firmada por el padre, madre, tutor o apoderado del estudiante, validando su participación en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hijo(a) se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas y paradesportivas.
- b) Copia fotostática del DNI para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Las y los participantes de otra nacionalidad deben presentar copia fotostática del Pasaporte o Carné de Extranjería.
- c) Copia y original de la Ficha de Inscripción impresa, actualizada, generada al registrarse en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, con la firma del delegado responsable, y la firma y sello del director(a) o especialistas autorizados de la instancia de participación.
- d) Copia y original de la Resolución de ganadores de la etapa anterior emitida desde el Sistema de Inscripción de los JEDPA, con número, firma y sello del director(a) de la instancia organizadora de dicha etapa, que certifique a las y los participantes como habilitadas/os para la siguiente etapa de competencias, incluyendo en el caso que corresponda.
- e) Copia y original del certificado médico, individual o colectivo de los deportistas, firmado y sellado por un médico colegiado. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.14.1 de las presentes bases.
- f) Documento que certifique la afiliación del deportista al Seguro Integral de Salud, y en el caso que los y las estudiantes no lo tuvieran, deberán contar con un Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de EsSalud. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.14.2 de las presentes bases.
- g) A los paradesportistas con discapacidad intelectual (IQ igual o menor a 75) se les solicita el certificado de discapacidad con un rango específico de elegibilidad. Es necesario que los atletas presenten un informe psicológico que incluya un test de inteligencia (de preferencia escala Wechsler en su edición actualizada) para poder comprobar que están dentro del rango.
- h) La ficha de designación como delegado o entrenador, delegado y entrenador a la vez, firmada por el director de la I.E. (Anexo N° 4).

5.11.2. De la acreditación en la etapa Nacional

Para la acreditación de las y los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de la etapa Nacional, la/el delegado debe presentar de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) Se presenta el DNI original para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana. Las/los participantes de otra nacionalidad deben exhibir el Pasaporte o Carné de Extranjería original.
- b) Para el caso de la etapa Nacional, las/los participantes cuentan con credenciales personales que los acrediten. En tal sentido, la credencial es el documento oficial para la participación en las competencias.
- c) Original y copia del certificado médico, individual o colectivo de los deportistas, firmado y sellado por un médico colegiado. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.14.1 de las presentes bases.
- d) Documento que certifique la afiliación del deportista al Seguro Integral de Salud, y en el caso que los estudiantes no lo tuvieran deben contar con un Seguro Médico Particular o de EsSalud. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.14.2 de las presentes bases.
- e) A los paradesportistas, se les solicita el certificado de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de las IPRESS pública, privada y mixtas a nivel nacional. Este certificado debe señalar la limitación en la actividad, así como la restricción en la participación de las personas con discapacidad. Si no se cuenta con certificado se puede presentar certificado médico emitido por otro establecimiento autorizado, que acredite discapacidad, déficit o un retraso significativo en el desarrollo del NNA.
- f) El delegado tiene un solo expediente conservando los documentos originales, el que presentará de una etapa a otra en la medida que vaya clasificando, actualizando la Resolución Directoral que corresponda a cada etapa y lo mostrará cada vez que sea requerido.

5.11.3. De la acreditación de los ganadores de cada etapa

- Los deportistas, delegados, entrenadores y acompañantes que clasifican a cada una de las etapas son acreditados mediante una Resolución Directoral numerada, firmada en cada hoja y sellada por el director de la instancia descentralizada de educación que corresponda, tal como se detalla a continuación:

Para pasar a la etapa:	La Resolución Directoral la emite:
Regional	Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL
Macrorregional	Dirección o Gerencia Regional de Educación – DRE o GRE

Nacional	Dirección o Gerencia Regional de Educación – DRE o GRE de la Sede Macrorregional
----------	--

- Sólo son consideradas válidas para la siguiente etapa de clasificación, aquellas resoluciones que sean elaboradas mediante el uso del Sistema de Inscripción de los JEDPA, provisto por el Ministerio de Educación.
- La UGEL y DRE según sea el caso, podrá emitir una resolución manual de reconocimiento a los ganadores en las categorías y etapas desarrolladas a su cargo, así como también a partir de la etapa Macrorregional de la categoría "13 y 14 años", de acuerdo con el alcance de desarrollo establecido para cada deporte en las categorías de participación, según lo señalado en el literal d) del numeral 5.15.1 de las presentes bases.

NOTA: Se recuerda que:

- *Las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales son encargadas de la organización de la correspondiente etapa de los JEDPA. Su responsabilidad es gestionar oportunamente con sus instancias correspondientes la emisión y publicación de las Resoluciones Directorales en los plazos establecidos para el evento según el cronograma de cada una de las etapas, quedando bajo responsabilidad de la respectiva autoridad la emisión de estos documentos.*
- *Es de carácter obligatorio que, para la elaboración y emisión de las Resoluciones, se utilicen los formatos establecidos por cada instancia a cargo de la organización de la respectiva etapa (UGEL/DRE), sin alterar el texto emitido por el sistema de Perú educa referido a las consideraciones legales, y los integrantes de la delegación y sus datos personales, anexando la lista de participantes emitida, sin modificaciones.*
- *Después de ser firmada en cada hoja, sellada y numerada, la Resolución debe ser escaneada y subida al Sistema de Inscripción de los JEDPA en la página web del MINEDU. Esto es requisito para que se habilite el registro de la ficha de ganadores necesaria para pasar a la siguiente etapa. El original de la resolución se integra al expediente de la delegación para que el delegado la presente en el momento de la acreditación.*
- *Una vez emitida y enviada la resolución en la fecha señalada, esta no puede ser cambiada o reemplazada al detectarse la existencia de múltiples resoluciones con información contradictoria, las y los participantes son excluidas/os de los JEDPA y se procede a sancionar a las y los funcionarias/os involucradas/os.*

5.12 SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD – DNI, PASAPORTE O CARNÉ DE EXTRANJERÍA

En las etapas previas a la etapa Nacional, los deportistas y paradesportistas nacionales no pueden competir sin presentar el DNI. Asimismo, los deportistas y paradesportistas extranjeros no pueden hacerlo sin presentar su pasaporte o carné de extranjería. En tal sentido, es una falta tanto del delegado, como de quien sea

responsable de la organización del evento en esta instancia, el hacer participar a uno o más deportistas y paradesportistas que no posean DNI, pasaporte o carné de extranjería, según corresponda.

De acuerdo con lo descrito se precisa lo siguiente:

- a) En las disciplinas colectivas el DNI/carné de extranjería/pasaporte debe ser presentado hasta antes del inicio del encuentro o competencia deportiva donde participan el/los deportistas(s) que no lo presentaron durante el proceso de acreditación.
- b) En las disciplinas individuales el DNI/carné de extranjería/pasaporte debe ser presentado hasta antes del inicio del encuentro deportivo (tenis de mesa), la jornada de competencias (atletismo, judo y natación) o ronda (ajedrez).
- c) La caducidad del DNI, carné de extranjería o pasaporte, no es impedimento para que los deportistas participen en los JEDPA.
- d) El fomentar y/o permitir la participación de un participante sin la presentación del DNI, conllevará a la aplicación de lo establecido en el numeral 5.9. "De las Faltas y sanciones", ítem 3, para los responsables.
- e) Las y los estudiantes extranjeros que cursen estudios en el país, pueden participar en los JEDPA presentando el documento de identidad válido y vigente conforme a la normativa peruana (DNI/carné de extranjería/pasaporte).
- f) Para los casos de robo o pérdida del DNI, la organización en todas las etapas de los JEDPA aceptará el ticket de pago (solicitando el DNI por duplicado) más el **formulario C4** generado de la página de la RENIEC como documento válido en reemplazo del DNI.

5.13 DEL PERMISO NOTARIAL

- a) Los deportistas y Para-deportistas para las etapas Macrorregional y Nacional deben contar con un permiso notarial de viaje firmado por uno de sus padres, tutor o apoderado, para poder desplazarse entre regiones. Este permiso notarial debe consignar el nombre y DNI de los adultos acompañantes (Entrenador y delegado) que conforman la delegación, estableciendo un orden de prelación en donde se establece la/el acompañante principal del niño/a, quien deberá acompañarlo durante el viaje de ida y vuelta. El permiso debe establecer que, para que el menor viaje con alguno de los otros adultos que figuran en dicho documento, se debe contar con una declaración jurada de cada uno de las/los responsables que le anteceden en el orden de prelación.
- b) Es responsabilidad de las/los delegados/as y entrenadores/as garantizar que cada uno de las/los deportistas de su delegación cuente con este documento y asegurarse que el adulto que lo acompañe pueda cumplir con esta función en el viaje de ida y vuelta. Durante el proceso de acreditación se registra y verifica este documento y la disponibilidad del adulto acompañante para asegurar el regreso seguro de cada deportista. En caso de no existir Notario en su localidad, el juez de paz puede emitir el permiso correspondiente. Para

los que viajan con uno de sus padres, así como para los deportistas que residen en Sede Regional, Macrorregional y/o Nacional, no es necesario tramitar esta documentación.

- c) El permiso notarial no es requisito para la acreditación. No obstante, es una obligación legal para el transporte de menores de edad que viajan sin la compañía de uno de sus padres de una región a otra (las empresas de transporte lo solicitan en forma obligatoria), sin el cual el menor no puede desplazarse entre regiones.
- d) Ningún deportista debe trasladarse solo, fuera de su provincia, sin el permiso notarial y la supervisión de un mayor de edad que se haga cargo. En el caso que su entrenador o delegado no pueda acompañarlo desde su lugar de procedencia, deberá viajar con un acompañante (del mismo género) que será acreditado por su I.E. (Anexo N° 4)

5.14 SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÉDICOS

5.14.1. El certificado médico de salud

- Debe llevar por título: **CERTIFICADO MÉDICO**, se pueden aceptar las siguientes denominaciones: Certificado de salud, Ficha de salud, Ficha médica, Ficha de examen médico, Examen médico; siempre que cumpla con la siguiente información (i) Nombre del/los evaluados, (ii) DNI del/los evaluados, (iii) Fecha de la evaluación, (iv) Indicación médica que señale que las/los participantes deportistas evaluados están en condiciones favorables o estén aptos para la participación en una competencia deportiva de la disciplina específica en la que participa. La emisión del certificado médico puede ser de manera individual o colectiva, debiendo contar con el nombre, firma, sello y número de colegiatura del profesional médico que evalúa. Bajo ninguna circunstancia pueden aceptarse certificados firmados por técnicos y/o auxiliares de enfermería.
- Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con 90 días de vigencia desde el momento de su emisión. Certificados de mayor antigüedad no serán admitidos. Es responsabilidad del delegado verificar que el certificado se encuentre dentro del rango de vigencia.

5.14.2. La constancia de seguro médico

- Los y las estudiantes afiliados al SIS o EsSalud deben presentar la impresión de su constancia de afiliación, obtenida de la página web de consulta en línea o en su defecto, un documento físico emitido por la institución aseguradora que certifique su afiliación. El o la participante que no cuente con su SIS o EsSalud vigente, no está habilitado para participar en los JEDPA. Los y las participantes afiliados a una EPS deben presentar el carné de la empresa de seguros o impresión web o una carta emitida por la empresa o contrato, en donde se pueda verificar la validez del seguro.

- Es importante que el seguro médico al que está afiliado el participante tenga cobertura en el lugar de competencia, caso contrario, no será aceptado y en consecuencia no podrá competir. Específicamente, en caso contar con seguros emitidos por clínicas u hospitales específicos, no serán válidos salvo que estas entidades cuenten con sucursales en la ciudad en que se lleve a cabo la competencia, o se establezca mediante contrato que la entidad reembolsa los gastos médicos, para lo cual debe ser presentado el contrato al momento de la acreditación.
- Asimismo, está prohibido aceptar, en sustitución de la constancia de seguro médico, cartas u otros documentos firmados por los PPF, apoderados, delegados, directores u otras personas naturales en donde declaren asumir el riesgo de hacer participar a uno o más deportistas sin contar con seguro médico y/o que se comprometan a asumir los gastos médicos que sean necesarios.
- Los seguros médicos deben tener cobertura de atención en la región y/o ciudad donde se desarrollen los JEDPA.

5.15 DE LOS DELEGADOS/AS Y ENTRENADORES/AS

Los/las delegados/as y entrenadores/as son docentes, contratados bajo cualquier condición laboral, con vínculo laboral vigente, designados y autorizados como responsables de las delegaciones y/o deportistas que compiten en los JEDPA. En ningún caso puede ser un padre o madre de familia, tutor/a, apoderado/a, o un tercero contratado como entrenador por no tener vínculo laboral con la I.E.

Las/los acompañantes son aquellas personas de las II.EE. que participan en las etapas Macrorregional y Nacional responsables de acompañar y asistir a las y los deportistas que deben viajar solos porque el/la delegado/a y/o entrenador/a que les corresponde provienen de otra región, o tienen necesidades especiales relacionadas a su salud o requieren de cuidado especial. Deben estar incorporados en la Resolución Directoral Macrorregional correspondiente. Tienen las mismas responsabilidades y obligaciones con el/la deportista o paradesportista que acompañan, que los/las delegados/as o entrenadores/as.

5.15.1. Requisitos del delegado/a y del entrenador/a

Para efectos de las presentes Bases el/la delegado/a y el/la entrenador/a deben cumplir con lo siguiente:

- Contar con título de profesor y/o de licenciado en educación y cumplir con función docente en la I.E.
- Debe contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción, bajo cualquier condición laboral.
- Contar con designación o credencial firmada y sellada por el director de la I.E.

Nota: Toda la información declarada por las y los docentes queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N° 29988; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

5.15.2. Responsabilidades del Delegado/a y del Entrenador/a

- El/la delegado/a es aquella persona responsable de velar por la seguridad y comportamiento ejemplar de la delegación que representa a la institución y/o región durante todas las etapas, así mismo es responsable de todo el trámite documentario para su registro y acreditación. Además de presentar todo tipo de reclamos a nombre de la delegación; y quien debe firmar todas las planillas de juego (en los deportes colectivos).
- El/la entrenador/a es aquella persona responsable del entrenamiento, la salud del deportista y paradesportista durante las competencias en todas las etapas de las que participe, instruyéndolos en la técnica, táctica y reglas en la disciplina deportiva de dirigir a sus pupilos durante los encuentros. El/la entrenador/a, que cumpla también la función de delegado/a, puede asistir a las reuniones técnicas, por ningún motivo asistirán los/las dos (delegado/a y entrenador/a) a dicha reunión, dejando en abandono a su delegación. De proceder con esta acción, la Comisión Organizadora iniciará una acción sancionadora sobre dichas personas.
 - El/la entrenador/a y el/la delegado/a no pueden hacer competir a los deportistas y/o paradesportistas que estén con indicación de descanso médico (Deportista enyesado, con descompensación, etc.). De incumplir la indicación médica son directamente responsables del daño que pueda sufrir el/la deportista.
 - El/la entrenador/a y el/la delegado/a deben tener especial cuidado en la ejercitación y esfuerzo físico de los deportistas, especialmente cuando las condiciones del clima o geografía no son en las que usualmente desarrollan su práctica, como es el caso de cambios bruscos de temperaturas o efectos que produce la altura.
 - Es obligación del entrenador/a y el/la delegado/a asistir con sus deportistas a todas las actividades oficiales programadas por las Comisiones Organizadoras en cada una de las etapas de competencia (incluso al haber sido eliminados de la competencia, deberán participar como espectadores de todas las competencias de su disciplina) y por la DEFID en la etapa nacional. Esta obligación también incluye su participación en las ceremonias de Inauguración y Clausura de cada etapa, así como las actividades culturales y recreativas planificadas y otras que dispongan las Comisiones Organizadoras y Equipos Organizadores, salvo disposición contraria por parte de los organizadores de los JEDPA.

Además de lo señalado, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones en cada una de las etapas siguientes:

5.15.2.1. En la Etapa UGEL

Los/las delegados/as y entrenadores/as son docentes, contratados o nombrados mediante resolución directoral, designados y autorizados como responsables de las delegaciones y/o deportistas que compiten en la etapa UGEL. Su designación se realiza mediante autorización o credencial firmada y sellada por el director de la I.E. como representante legal. En esta etapa un delegado/a y/o entrenador/a puede registrarse como encargado de más de una disciplina deportiva individual o colectiva de su I.E. en el Sistema de Inscripción de los JEDPA en la página web del MINEDU.

5.15.2.2. En la Etapa Regional

Los/las delegados/as y entrenadores/as son docentes, contratados o nombrados mediante resolución directoral, designados y autorizados como responsables de las delegaciones y/o deportistas que compiten en la etapa Regional. La designación se realiza mediante autorización o credencial firmada y sellada por el director de la I.E. como representante legal. En esta etapa un/a delegado/a y/o entrenador/a puede registrarse como encargado/a de más de una disciplina deportiva individual o colectiva de su I.E. en el Sistema de Inscripción de los JEDPA en la página web del MINEDU.

5.15.2.3. Etapa Macrorregional

- a) Los/las delegados/as y entrenadores/as son docentes, contratados o nombrados mediante resolución directoral, designados y autorizados como responsables de las delegaciones y/o deportistas que compiten en la etapa Macrorregional. Su designación debe figurar en la resolución de los clasificados, para ello deben de contar con la autorización o credencial firmada y sellada por el director de la I.E. como representante legal.
- b) Los delegados, entrenadores y acompañantes deben ser personas comprometidas y competentes que acompañen a la delegación permanentemente, desde la salida de la ciudad de origen hasta su retorno a la misma; sin abandonar por ningún motivo a sus delegaciones.
- c) Los delegados, entrenadores y acompañantes son los responsables de velar por la integridad física de los y las estudiantes; así como de promover y reforzar un buen comportamiento durante su participación en la etapa que ha sido designado mediante resolución directoral.
- d) De presentarse el caso que, más de una delegación deportiva de una misma I.E. clasifique a la etapa Macrorregional, es obligación del director de la I.E. acreditar a otro personal de la misma I.E. para que ocupe los cargos de delegado y entrenador, de tal manera que personas distintas sean responsables de cada delegación. Ello para salvaguardar la

seguridad de cada delegación que debe tener dos adultos responsables, según la disciplina deportiva.

- e) Los delegados, entrenadores y acompañantes (en atletismo, natación y judo) que integran la delegación, durante su participación en la etapa Macrorregional de los JEDPA, no se presentan durante su permanencia y desarrollo de las competencias deportivas acompañados de menores de edad ni de familiares que no figuren en la resolución.
- f) Los/las delegados/as y entrenadores/as y acompañantes (en atletismo, natación y judo) que integran la delegación en la etapa Macrorregional, deben ser ejemplo de comportamiento intachable para los deportistas y deben estar siempre comprometidos en promover el orden, la disciplina y el buen trato entre todas las delegaciones y con todas las demás personas con las que tendrán contacto durante su participación en los JEDPA.
- g) Durante los días de competencia; los delegados, entrenadores y acompañantes (en atletismo, natación y judo) que integran la delegación, ejercen sus cargos como labor exclusiva, debiendo dejar de lado cualquier otra responsabilidad, sea de naturaleza laboral, familiar o personal, por lo que no podrán abandonar a sus deportistas ni involucrarse en actividades que les impidan estar disponibles para cumplir con sus obligaciones.
- h) La DRE/GRE en las seis sedes Macrorregionales designa al responsable regional, de preferencia el especialista de educación física, de velar por el bienestar de los participantes, acompañando a las delegaciones de su región, durante la ejecución de las competencias.
- i) Cada DRE/GRE debe designar al representante que tenga a cargo la representación regional durante el desarrollo de la etapa Macrorregional, cuyos gastos son cubiertos por la DRE/GRE que corresponda.

5.15.2.4. En la etapa Nacional

- a) Los/las delegados/as y entrenadores/as son docentes, contratados o nombrados mediante resolución directoral, designados y autorizados como responsables de las delegaciones y/o deportistas que compiten en la etapa Nacional. Su designación debe figurar en la resolución de los clasificados, para ello deben de contar con la autorización o credencial firmada y sellada por el director de la I.E. como representante legal.
- b) Es obligación de los/las delegados/as y entrenadores/as y acompañantes (en atletismo, natación y judo) que integran la delegación, durante su participación, cumplir con los horarios designados para hacer uso del transporte local durante su estadía en las sedes de competencia. El tiempo de espera de los buses solo tendrá tolerancia de 10 minutos, luego de los cuales partirá con los que se encuentren a bordo. Los participantes que pierdan el servicio deberán movilizarse por su cuenta, no habiendo lugar a reclamo ni reembolsos.

- c) Es obligación de los delegados, entrenadores y acompañantes (en atletismo, natación y judo) que integran la delegación, respetar las fechas de viaje. No pueden abandonar las competencias antes de la fecha indicada ni llegar después de la fecha establecida. Cualquier gasto que ocasionen estos cambios de fechas en los pasajes serán asumidos por la persona responsable, independientemente de la sanción que se le aplique.
- d) Para designar un acompañante a la etapa Nacional, se coordinará con el encargado de la Comisión de Deportes de la DRE y/o GRE, para ser incluido en la resolución de la delegación del o de los deportistas clasificados. Solo se considera acompañantes en Atletismo, Natación, Judo.
- e) La pérdida del transporte asignado (aéreo o terrestre) por falta de puntualidad será entera responsabilidad del adulto responsable de los menores de edad durante el viaje, debiendo de asumir los costos que impliquen los cambios de pasajes y penalidades asociadas.
- f) El delegado, el entrenador y el acompañante (en atletismo, natación y judo) asignado a una delegación Para deportiva, tanto en el caso de la delegación femenina como masculina, siendo del mismo género, son responsables del cuidado de los menores que acompañan para atender las necesidades específicas de estos, que incluyen la alimentación, el aseo y otros requerimientos de salud que puedan presentarse.
- g) El Especialista de Educación Física o quien haga sus veces en la UGEL o DRE/GRE debe optimizar la cantidad de acompañantes de su UGEL o DRE/GRE, agrupando a los deportistas que requieran acompañamiento. Asimismo, define si es necesario que el acompañante llegue hasta el final del viaje o solo escolte al deportista hasta que se reúna con el delegado o entrenador de su equipo en un punto intermedio.
- h) En las disciplinas individuales y colectivas durante la etapa Nacional se mantiene la presencia de un (01) entrenador y un (01) delegado. Esta medida no tiene consecuencias en la programación de las competencias ya establecidas por la organización: no se admiten cambios.
- i) Los delegados, entrenadores y acompañantes que integran la delegación, durante su participación en la etapa Nacional de los JEDPA, no se presentan durante su permanencia y desarrollo de las competencias deportivas acompañados de menores de edad ni de familiares que no figuren en la resolución.
- j) Los delegados, entrenadores y acompañantes que integran la delegación en la etapa Nacional, deben ser ejemplo de comportamiento intachable para los deportistas y deben estar siempre comprometidos en promover el orden, la disciplina y el buen trato entre todas las delegaciones y con todas las demás personas con las que tendrán contacto durante su participación en los JEDPA.
- k) Durante los días de su participación y competencia; los delegados, entrenadores y acompañantes que integran la delegación, ejercen sus

cargos como labor exclusiva, debiendo dejar de lado cualquier otra responsabilidad, sea de naturaleza laboral, familiar o personal, por lo que no pueden abandonar a sus deportistas ni involucrarse en actividades que les impidan estar disponibles para cumplir con sus obligaciones.

- l) Es obligación de los/las delegados/as y entrenadores/as y acompañantes asistir con sus deportistas a todas las actividades oficiales programadas por las Comisiones Organizadoras en cada una de las etapas de competencia (incluso al haber sido eliminados de la competencia, deberán participar como espectadores de todas las competencias de su disciplina) y por la DEFID en la etapa nacional. Esta obligación también incluye su participación en las ceremonias de Inauguración y Clausura de cada etapa, así como las actividades culturales y recreativas planificadas y otras que dispongan las Comisiones Organizadoras y Equipos Organizadores, salvo disposición contraria por parte de los organizadores de los JEDPA.
- m) Por ninguna razón se permite que los adultos compartan la habitación con menores de edad. Eventualmente, los y las participantes pueden compartir habitación con otros participantes de su mismo género de otra I.E. e incluso de otra región. Está terminantemente prohibido recibir visitas en las habitaciones del hotel; cualquier visita se recibe en la recepción del hotel.
- n) En el caso de la etapa Nacional, los delegados, entrenadores y acompañantes son responsables del uso de los servicios que le corresponden. Si no se hace uso de los servicios de alojamiento y alimentación brindados por el MINEDU, deben informar de manera previa.
- o) La DEFID está a cargo de los gastos y financiamiento que corresponde a la ejecución de la etapa Nacional.

5.16 DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS

5.16.1. De las condiciones de salud y seguridad de los participantes

Con el fin de garantizar una adecuada participación de los deportistas en las diferentes etapas de competencias de los JEDPA, es obligatorio que las II.EE., a través de su director/a, delegado/a y entrenador/a, cumplan con los siguientes procedimientos:

- a) Contar con la **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN** escrita y firmada por el padre y/o madre de familia o tutor o apoderado del estudiante, validando su presencia en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hijo se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas y paradeportivas. (Anexo N° 03)
- b) Verificar que se haya realizado la revisión médica a los deportistas en establecimientos de salud de su localidad y con médicos colegiados, y en el cual conste expresamente que el deportista esté en condiciones favorables

para participar en una competencia deportiva y en la disciplina deportiva en la cual está inscrito. Este procedimiento se acredita con el Certificado Médico respectivo, pudiendo ser individual o colectivo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.14.1 de las presentes bases.

- c) Las competencias deportivas deben realizarse cumpliendo con las condiciones de seguridad respectivas evitando poner en riesgo la integridad, la salud y por ende, la vida de los y las estudiantes.

5.16.2. De los protocolos de bioseguridad - COVID 19

A continuación, se proponen las medidas de bioseguridad en prevención de la propagación del COVID-19, en el marco de las disposiciones emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta que estas pueden variar conforme las nuevas disposiciones que los órganos de gobierno competentes emitan.

a) De los involucrados

Estas pautas pueden ser aplicadas por cualquier individuo o grupo participante en las actividades involucradas, sin limitación alguna:

- Instituciones Educativas.
- Participantes en general.
- Cualquier otra persona que tenga presencia en los espacios o lugares escogidos para desarrollar las competencias deportivas de los JEDPA.

b) Contacto con los organizadores y comisiones en general

Establecer medios de información oral y escrita con los responsables y/o participantes, para orientar sobre las estrategias para evaluar el estado de salud actual, la condición física, seguimiento de lesiones y molestias, peso actual, estado anímico, etc., incluso la situación familiar y del entorno de cada uno de los participantes. Siendo esta una estrategia en colaboración con el centro de salud más cercano, así como la Policía Nacional.

c) Consideraciones

- Casos confirmados de Covid-19.
- Posibles casos asintomáticos, habiendo estado en contacto con personas contagiadas con el Covid-19.
- En cuanto a la vacunación se debe cumplir con las disposiciones que establezca el MINSA.

d) En casos de presencia de sintomatología

Informar a la dirección de la I.E., Comisión Organizadora y a los PPF, si los o las participantes presentan algunos de los síntomas habituales del COVID-19, tales como:

- Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar.
- Fiebre.

- Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.
- Pérdida del gusto y/u olfato.

e) Medidas de prevención

- Asegurar limpieza y desinfección de los lugares de concurrencia y contacto.
- Determinar la zona de desinfección con soluciones hidroalcohólicas o lavado de manos con jabón y dispensadores de papel con papelería.
- Uso de mascarillas durante el tránsito y desarrollo de la actividad, contar con reservas para después de las competencias realizadas.
- Recomendar cubrirse la boca y nariz con el codo antes de toser o estornudar. Nunca al suelo en caso de no usar la mascarilla en el trayecto de la actividad.
- Recomendar y verificar los parámetros de distanciamiento social vigentes.
- Tomar en cuenta el aforo de los locales al aire libre (estadios) y espacios cerrados (coliseos).
- Establecer claramente las rutas de partida y llegada de los y las participantes y demás personas que acompañan, evitando aglomeraciones.
- Finalizada la actividad, ninguna persona debe permanecer en el lugar, debiendo retornar a sus domicilios o centros de alojamiento.
- Promover las medidas de desinfección de retorno a casa o al alojamiento.

f) Medidas de prevención al retorno a casa

- Tener desinfectante como alcohol líquido o en gel en casa. La ropa deportiva y de competencia, toallas, son lavados al retornar a la casa.
- Uso obligatorio de la mascarilla.
- Lavado de manos.
- Descanso adecuado.

g) Medidas de prevención al retorno al alojamiento

- Tener desinfectante como alcohol líquido o en gel. La ropa deportiva y de competencia, toallas, son lavados al retornar.
- Uso obligatorio de las mascarillas.
- Lavado frecuente de manos.
- Descanso adecuado después de las competencias.

h) Medidas de prevención en los comedores o restaurantes

- Hacer uso del desinfectante como alcohol líquido o en gel antes y después de ingresar al comedor o restaurante.
- No portar la ropa deportiva y de competencia, toallas y otros implementos deportivos ya utilizados para ingresar a los comedores o restaurantes.
- Uso obligatorio de mascarillas hasta antes y después del consumo de

alimentos.

- Lavado de manos antes y después del consumo de alimentos.
- Descanso adecuado después de haber consumido los alimentos.
- No hacer consumo en forma particular de alimentos chatarra expedidos en establecimientos ambulatorios y que brinden confianza o de dudosa calidad de los productos.
- Otras disposiciones consideradas al respecto por PCM, MINSA y MINEDU.

5.17 DE LOS TRASLADOS TERRESTRES Y AÉREOS DE LAS DELEGACIONES

5.17.1. Movilidad y transporte

Para participar en las competencias deportivas internas en cada región, así como en las competencias macroregionales, las delegaciones deportivas se trasladan empleando medios de transporte terrestre formal. En ese sentido, se recomienda a las diferentes instancias de gestión educativa descentralizadas lo siguiente:

- a) Coordinar con las instancias descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de su región, acciones o campañas que permitan fomentar el uso del transporte seguro.
- b) Contratar los servicios de empresas de transporte terrestre formales, con autorización para realizar el servicio de transporte público de pasajeros.
- c) Verificar que el medio de transporte cuente con el SOAT vigente.
- d) Verificar que el conductor cuente con brevet de acuerdo con el medio de transporte que conduce.
- e) Evitar trasladar a menores de edad, PPF u otras personas que no forman parte de la delegación deportiva.
- f) Evitar viajar de noche, especialmente por zonas de alta peligrosidad.
- g) Verificar que los menores de edad cuenten con el permiso notarial (o del Juez de Paz) necesario para su traslado inter regional a nombre del delegado, entrenador y acompañante si lo hubiera.
- h) El uso de cualquier servicio de transporte particular para trasladarse dentro de una localidad, sea la misma ciudad o distrito, para dirigirse hasta el terminal fluvial, terrestre o aéreo, o viceversa, no será reembolsado, debiendo ser cubierto por los participantes.

5.17.2. Pasajes aéreos y terrestre

Para la etapa Nacional, la DEFID cubre los gastos de pasajes aéreos y terrestres, de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración las siguientes indicaciones:

- a) Se compran los pasajes teniendo en cuenta la lista de clasificados que figuren en las resoluciones para la etapa Nacional.

- b) No se acepta solicitudes sobre itinerarios específicos de vuelo; la compra de pasajes se lleva a cabo solamente en función de la disponibilidad de horarios y vuelos de la aerolínea que brinde el servicio en una determinada región.
- c) Luego de la emisión del pasaje, no puede haber lugar a cambios en los mismos por ningún aspecto. Esto incluye la persona asignada, la hora y fecha de salida.
- d) Los menores de edad deben mostrar la carta notarial que acredita a su acompañante como tal al momento de abordar.
- e) De no presentarse en la fecha y hora de partida del vuelo y/o transporte terrestre y/o no cumplir con los requisitos para abordar el bus y/o avión (como portar documentos de identidad y cartas notariales), no hay posibilidad de emitir nuevos pasajes, o cambiar los ya emitidos. Es responsabilidad de la delegación presentarse en el tiempo establecido y con la anticipación necesaria al terminal terrestre y/o aeropuerto, asumiendo los gastos y trámites que impliquen la compra de un nuevo pasaje.
- f) Para el transporte o compra de pasajes terrestres se considera:
 - Coordinar con las instancias descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la región, acciones o campañas que permitan fomentar el uso del transporte seguro.
 - Contratar los servicios de empresas de transporte terrestre formales, con autorización para realizar el servicio de transporte público de pasajeros.
 - Verificar que el medio de transporte cuente con el SOAT vigente.
 - Verificar que el conductor cuente con licencia de conducir de acuerdo con el medio de transporte que conduce.
- g) Cualquier servicio de transporte particular ajeno al asignado por la DEFID para trasladarse dentro de la localidad, sea la misma ciudad o distrito, no es reembolsado.

5.18 FINANCIAMIENTO

- a) El financiamiento de los JEDPA está a cargo del MINEDU y los Gobiernos Regionales en lo que corresponda. El MINEDU ejecuta los procesos de organización de la etapa Nacional y la generación de condiciones para el desarrollo de las etapas II.EE., UGEL, Regional y Macrorregional.
- b) Los recursos en la etapa UGEL son ejecutados por las Unidades Ejecutoras (UGEL) y DRE/GRE según corresponda, se asignan también recursos para las Unidades Operativas, según corresponda. Estos recursos son transferidos por el MINEDU.
- c) Para las etapas Regional y Macrorregional los recursos se asignan a las DRE o quien haga sus veces para lo cual, desde el MINEDU se transferirán los recursos a las dependencias regionales según sea el caso.
- d) Para la administración y ejecución de los recursos asignados a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, la DEFID emite orientaciones específicas mediante oficio para el desarrollo de los procesos administrativos que garanticen transparencia en la ejecución de estos, para lo cual se programarán jornadas de trabajo en cada sede regional en coordinación con

las instancias del MINEDU que correspondan para la programación de estas actividades.

5.19 DE LAS SEDES MACRORREGIONALES

- a) Las regiones sede Macrorregionales para los próximos JEDPA, son designadas con el propósito de promover la práctica de los deportes. Las diferentes regiones deben asumir dicho compromiso con el único fin de beneficiar a todos los estudiantes de su jurisdicción. Para la designación de las sedes Macrorregionales se requiere que la región sede brinde total apoyo para la organización y desarrollo de la etapa Macrorregional de los JEDPA, garantizando la disponibilidad de escenarios deportivos idóneos y el apoyo logístico que se requiera.
- b) Para designar una nueva sede, se evalúan las solicitudes presentadas ante la DEFID de manera formal por regiones interesadas en asumir las sedes Macrorregionales, en cuyo caso, se valora lo siguiente:
 - Infraestructura deportiva adecuada para cada deporte de competencia en la ciudad sede.
 - Capacidad de servicio de hospedaje y servicio de alimentación en la ciudad sede.
 - Personal calificado para brindar el servicio de arbitraje deportivo en las disciplinas deportivas a desarrollarse.
 - Interés regional, expresado por las autoridades no solo educativas, mediante cartas de interés y compromiso.
 - Condiciones geográficas (altitud) y climáticas.
 - Accesibilidad por medios de transporte formales.
 - Nivel de participación alcanzado por la región en la etapa UGEL del año anterior.

La fecha límite para las solicitudes por parte de las regiones interesadas para el año 2023, será noviembre del 2022.

5.20. DE LOS ÁRBITROS Y/O JUECES

Con el propósito de dar cumplimiento a los reglamentos de cada disciplina deportiva y Para deportiva para garantizar la transparencia de los resultados, se recomienda lo siguiente a las diferentes comisiones organizadoras de los JEDPA:

- Poner especial atención al momento de designar a los árbitros y/o jueces para las competencias deportivas, cuidando que sea personal con experiencia y solvencia moral.
- Los árbitros y/o jueces deben ser personas idóneas con autoridad para juzgar y emitir decisiones que ayuden al buen desarrollo de las competencias deportivas propuestas en el presente documento.
- Evitar la designación de árbitros o jueces que tengan cualquier tipo de vínculo con las II.EE., deportistas, delegados/as o entrenadores/as participantes en las competencias deportivas.

5.21. DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

- En la etapa I.E., se recomienda que los/las directores puedan reconocer a las y los deportistas participantes de los JEDPA. Este reconocimiento puede ser mención honrosa, publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a las II.EE.
- Las comisiones organizadoras de las etapas UGEL y Regional son las responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a las y los deportistas y a su entrenadores/as y sus delegados/as que hayan ocupado los tres primeros lugares en cada categoría y deporte. El modelo de diploma se envía a la comisión organizadora de la DRE en formato virtual, por la Comisión Organizadora Nacional.
- Culminadas las etapas UGEL y Regional, dichas instancias pueden emitir una Resolución de agradecimiento y felicitación a las y los entrenadores/as y delegados/as que participaron en el proceso formativo de las y los deportistas que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva.
- En la etapa Nacional la DEFID se encarga de gestionar y sustentar los reconocimientos correspondientes conforme a lo siguiente:
 - Otorgar reconocimiento, mediante diplomas y medallas, a los y las deportistas que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares según las clasificaciones establecidas por disciplina deportiva, tanto para damas y varones.
 - Otorgar reconocimiento a los y las entrenadores y delegados asesores, mediante resolución viceministerial, cuyos deportistas obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva. Para recibir la resolución viceministerial correspondiente deben presentar al momento de la acreditación los siguientes documentos: (i) Copia fotostática del título de profesor y/o de licenciado en educación (ambos lados), (ii) Copia de DNI (ambos lados) para los de nacionalidad peruana y para los extranjeros copia de su pasaporte, carné de extranjería o cédula de extranjería otorgada por Migraciones del Perú y (iii) Las resoluciones de acreditación de las etapas Macrorregional y Nacional.

Nota: Solamente reciben el documento de agradecimiento, y felicitación aquellos entrenadores y delegados, que hayan sido debidamente acreditados, a través de la credencial emitida por el/la directora/a de su I.E., así como la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados precedentemente.

La DEFID publica en la página web de los JEDPA los reconocimientos que se realicen a los estudiantes, entrenadores/as y delegados/as para que lo puedan descargar de manera virtual.

Las instancias descentralizadas: UGEL y DRE/GRE pueden emitir el reconocimiento similar, mediante resolución directoral, para los/las estudiantes y docentes entrenadores y/o delegados según el alcance de sus funciones en las etapas de competencias realizadas en las disciplinas deportivas.

La premiación a los y las estudiantes deportistas que obtuvieron los tres (03) primeros lugares, en las disciplinas deportivas reciben su medalla y diplomas al finalizar su competencia.

6. DE LAS RESPONSABILIDADES

6.1 Ministerio de Educación

- a) Difundir el presente documento normativo para su correspondiente implementación por parte de las DRE o las que hagan sus veces y UGEL.
- b) Difundir los JEDPA entre las DRE o las que hagan sus veces, a nivel nacional, a fin que estas puedan a su vez promocionar su inicio entre las UGEL de su jurisdicción.
- c) Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces y UGEL, a nivel nacional, a fin que se pueda realizar el otorgamiento de diplomas a los deportistas y reconocimiento a los y las entrenadores/as y delegados/as ganadores/as de los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva.
- d) Otorgar diplomas a los y las estudiantes que ocupen los tres (03) primeros lugares de cada categoría y disciplina deportiva en la etapa Nacional.
- e) Reconocer a los entrenadores y delegados, mediante resolución viceministerial, cuyos deportistas obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva.
- f) Brindar asistencia técnica a través de la DEFID a las DRE y UGEL para la implementación de las presentes bases.

6.2 Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces

- a) Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JEDPA en la etapa DRE.
- b) Remitir a la DIGEBR la relación y contacto de los especialistas responsables, en cada UGEL, de la difusión y acompañamiento de los JEDPA.
- c) Promover la participación de los y las estudiantes deportistas en las UGEL de su jurisdicción, según el cronograma establecido en las Bases.
- d) Otorgar diplomas de reconocimiento a los deportistas y resolución de felicitación a los entrenadores y delegados ganadores de los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de la etapa DRE, en coordinación con las UGEL.
- e) Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con las responsabilidades establecidas en las presentes Bases.
- f) Promover la difusión de los JEDPA, mediante los medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de los y las deportistas y sus entrenadores y delegados en las diferentes categorías y disciplinas deportivas.
- g) Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JEDPA en la etapa Macrorregional, en caso de ser sede.

6.3 Unidades de Gestión Educativa Local

- a) Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JEDPA en la etapa UGEL.
- b) Generar condiciones favorables para propiciar la participación de los y las deportistas en la etapa UGEL.
- c) Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces, a fin que esta pueda realizar el reconocimiento regional a los entrenadores y delegados que participaron en el proceso formativo de las y los deportistas que hayan ocupado los tres (03) los tres primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de las respectivas regiones.
- d) Otorgar diplomas de reconocimiento a los/las deportistas y resolución de felicitación a los/las entrenadores y delegados ganadores de los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de la etapa UGEL. Promover la difusión de los JEDPA, mediante los medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de los/las estudiantes y sus entrenadores y delegados en las diferentes categorías y deportes.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1. Los/las directores de las II.EE., UGEL y DRE/GRE están obligados a cumplir y hacer cumplir las presentes Bases y demás normas de los JEDPA, bajo responsabilidad administrativa.
- 7.2. La DEFID impedirá de oficio la participación de los y las deportistas por razones médicas, de salud o lesión; y eventualmente, solicitar a los padres y miembros de la delegación del niño, niña o adolescente participante, su retiro de la concentración deportiva por razones médicas o de salud, atendiendo al caso concreto.
- 7.3. De haberse desarrollado una o varias competencias donde las condiciones de seguridad no fueron tomadas en cuenta poniendo en riesgo la seguridad y por ende la vida de los estudiantes, las competencias y los resultados no son reconocidos como válidos.
- 7.4. De suceder lo establecido en el literal anterior, la Comisión Organizadora de la etapa a cargo, debe convocar de inmediato a nuevas competencias, garantizando las condiciones de seguridad y haciéndose cargo de todos los gastos que esta nueva convocatoria origine. Cabe señalar que, las nuevas competencias deben de realizarse dentro de los tiempos establecidos según las presentes Bases.
- 7.5. Cada deportista debe contar con los implementos deportivos exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas, como es el caso de las jabalinas, garrochas, y otros más. La organización del evento se hace cargo de proveer a los deportistas los balones y chalecos utilizados en las competencias, así como los discos, balas y pelotas utilizados en las pruebas de atletismo.
- 7.6. El deportista es responsable del traslado y cuidado de sus implementos deportivos hasta su llegada a la sede deportiva.
- 7.7. En cada una de las etapas de competencia, para el acceso a los locales deportivos se tiene en cuenta las medidas que establezca el MINSA y la PCM.

- 7.8. Los/las directores/as de las II.EE., profesores, entrenadores, delegados, jueces, árbitros, organizadores y PPF, deben redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes que les han sido confiados.
- 7.9. Los/las especialistas de Educación Física o los que hagan sus veces en la UGEL y DRE/GRE promueven la inscripción y participación de los y las deportistas de su jurisdicción.
- 7.10. Todos los aspectos no contemplados en las presentes Bases son resueltos por la Comisión Organizadora, según la etapa correspondiente a los JEDPA.
- 7.11. Se recomienda a los entrenadores y delegados revisar frecuentemente sus correos, así como la página web de los JEDPA para estar al tanto de las comunicaciones y/o publicaciones que se realicen.
- 7.12. La DEFID dispone de los servicios de un Call Center (centro de llamadas telefónicas) para brindar información y orientaciones sobre las inscripciones, programación de las competencias y otros asuntos que se encuentren relacionados a los JEDPA.
- 7.13. Los deportistas seleccionados para participar en los Juegos Sudamericanos Escolares deben contar, de manera obligatoria, con los siguientes documentos: (i) Ficha única de matrícula firmada y sellada por el director de la I.E., (ii) DNI / CE o pasaporte con vigencia de seis (6) meses posteriores a la fechas de viaje y (iii) Certificado médico con vigencia no mayor de treinta (30) días, que contenga el Examen de electrocardiograma y el Examen de sangre (Hemograma).

8. INFORMACIÓN DEL CONTACTO

Correo Electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe

WEB: <https://departe.perueduca.pe/departereload/>

Ministerio de Educación

Calle Del Comercio 193, San Borja-Lima

9. ANEXOS

- ANEXO N° 1. BASES ESPECÍFICAS
- ANEXO N° 2. FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)
- ANEXO N° 3. AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN
- ANEXO N° 4. MODELO DE DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS, ENTRENADORES Y ACOMPAÑANTES
- ANEXO N° 5. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOS

ANEXO N° 1

BASES ESPECÍFICAS DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2022

1. AJEDREZ

1.1 PARTICIPACIÓN:

Participan estudiantes de las "A", "B" o "C". En cada categoría se pueden inscribir hasta cuatro (04) deportistas (2 damas y 2 varones).

1.2 REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional de Ajedrez - FIDE, salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.3 SISTEMA DE JUEGO:

- **Categorías "A", "B" y "C"**

Se elige entre el sistema Round Robin (todos contra todos) y el sistema Suizo según el número de participantes, siguiendo el siguiente criterio: hasta 7 deportistas se usa el sistema Round Robin; de 8 a 20 deportistas, el sistema suizo a 5 rondas; más de 20 deportistas, el sistema Suizo a 6 rondas. El tiempo de juego es de cuarenta y cinco (45) minutos, más treinta (30) segundos de incremento por jugada a finish, hasta la etapa Regional.

- **Categoría "B"**

En la etapa Macrorregional y la etapa Nacional se juega una (01) hora más treinta (30) segundos de incremento, para su valoración FIDE.

1.4 CLASIFICACIÓN:

Clasifican en todas las etapas los dos (02) primeros lugares en damas y varones.

1.5 DESEMPATES:

Los criterios de desempate son los siguientes:

Puestos de Clasificación:

En caso de empate entre dos (02) o más jugadores para los puestos de clasificación (Primer y segundo lugar) se realiza un mini torneo a doble vuelta contando cada jugador con diez minutos para toda la partida (Modalidad Ajedrez Blitz). En caso de persistir el empate, juegan otro mini torneo a doble vuelta, contando cada jugador con cinco minutos para toda la partida y de persistir la igualdad se juega por la modalidad de muerte súbita (se juega una partida en donde al jugador de las piezas blancas se le asigna seis minutos y al de las piezas negras cinco minutos. Si el resultado es empate se declara ganador al jugador de las piezas negras).

Para los otros puestos diferentes al primer y segundo lugar:

En caso de los demás puestos que no involucren la disputa del primer y segundo lugar, se aplican los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

Para el Sistema Round Robin (todos contra todos)

- a. Método Sonneborn Berger.
- b. Resultado particular.
- c. Bucholz con ajuste FIDE.
- d. Mayor número de victorias con Negras.

Para el Sistema Suizo

- a. Bucholz con ajuste FIDE.
- b. Resultado particular.
- c. Progresivo con cortes.
- d. Mayor número de victorias con Negras.

1.6 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

- El tiempo de tolerancia para el inicio de partida es de diez (10) minutos, contados a partir de la hora efectiva de inicio de cada ronda.
- El control del tiempo lo hace el juez principal. Después de transcurrido el tiempo de tolerancia se declara **"no se presentó"**.
- Dos pérdidas por No Presentación de un jugador lo eliminan automáticamente de la competencia.
- Los aspectos técnicos no contemplados son resueltos por el árbitro principal.
- Para la etapa Nacional la tolerancia es cero (el deportista debe estar frente a su tablero al inicio de la ronda, en caso contrario se declara la partida perdida por incomparecencia señalando, **"no se presentó"**).

1.7 SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

- Partida ganada: un (01) punto.
- Partida empatada: medio ($\frac{1}{2}$) punto.
- Partida perdida: cero (00) puntos.

1.8 CONDUCTA DE LOS DEPORTISTAS:

Durante las partidas, los deportistas están prohibidos de:

- Conversar entre sí o con el público.
- Distraer al oponente en cualquier forma.
- Ingresar con celulares a la zona de juego.
- Abandonar la sala de juego sin el permiso del árbitro.
- Fomentar la indisciplina antes, durante y/o después del torneo.

Las violaciones a estas disposiciones serán informadas a los organizadores y árbitros, quienes tomarán las medidas correspondientes.

1.9 RECLAMACIONES:

Se elegirá un comité de apelaciones de tres (3) en el congresillo técnico previo al torneo, siendo integrado por el árbitro principal y por dos delegados elegidos entre los presentes. Adicionalmente, serán suplentes del comité un árbitro auxiliar y un delegado elegido como suplente.

2. ATLETISMO

2.1. REGLAMENTO

Se aplican las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo - IAAF, salvo lo contemplado en las presentes bases.

2.2. PARTICIPACIÓN:

- En la Categoría "A", "B" o "C": un deportista podrá participar hasta en dos pruebas individuales y una prueba de relevo.
- El deportista que realice la prueba combinada: Tetratlón / Pentatlón / Hexatlón, no podrá participar en ninguna otra prueba individual, pero si podrá participar en la prueba de relevo.
- Las delegaciones podrán participar como máximo con 02 deportistas por prueba.

Podrán participar estudiantes damas y varones.

- Categoría "A" hasta 07 atletas.
- Categoría "B" hasta 14 atletas.
- Categoría "C" hasta 16 atletas.

2.3. CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la siguiente etapa todos los atletas que obtuvieron el primer lugar en cada prueba individual de la etapa de competencia. De presentarse algún empate entre dos o más atletas, el responsable Técnico en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a aquellos que tienen mayor probabilidad de éxito deportivo hasta completar los cupos establecidos por la categoría.

Sobre las PRUEBAS DE RELEVOS, NO DETERMINAN CUPOS para la conformación del equipo.

2.4 ENTRENADORES/AS Y DELEGADOS/AS:

La designación de los/las entrenadores/as y delegados/as se realiza considerando los siguientes criterios:

Para los/las entrenadores/as:

Aquellos cuyos atletas registraron las mejores marcas técnicas en algunas pruebas individuales. De presentarse algún empate, el responsable técnico en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a aquellos entrenadores de los deportistas que tienen mayor probabilidad de éxito deportivo.

En los casos que el entrenador no tenga vínculo formativo-deportivo con el deportista de la mejor marca técnica, vale decir que nunca fue su entrenador, el deportista puede optar por el entrenador que lo acompañó desde la etapa I.E y que se encuentra registrado.

Para los/las delegados/as:

Se considera como delegado al entrenador que aporte la mayor cantidad de deportistas para la siguiente etapa.

Limitación: La designación del entrenador y delegado se realiza considerando la conformación del equipo de atletas, es decir, si existen en el equipo deportistas de varias UGELs o DREs, entonces se distribuyen los cargos a fin de que los deportistas viajen acompañados de un adulto, en este caso, si una región tuviera el mayor número de deportistas y también las mejores marcas técnicas, entonces debe elegir solo un cargo.

2.5 DISPOSICIONES ESPECIALES:

Para todas las etapas:

En las pruebas individuales de velocidad y vallas se realizan eliminatorias y finales, clasificando a la final los 8 mejores tiempos o 6 en caso que las pistas fueran de 6 carriles. Las pruebas de relevos, fondo y medio fondo son final por tiempo.

CONSIDERACIONES:

Categorías	Pruebas	Altura Inicial	Progresión	Hasta	Progresión
"B" - Damas	Salto Alto	1.30 m.	De 5 en 5 cm.	1.45 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	1.80 m.	De 10 en 10 cm.	2.50 m.	De 5 en 5 cm.
"B" - Varones	Salto Alto	1.40 m.	De 5 en 5 cm.	1.60 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	2.30 m.	De 10 en 10 cm.	2.80 m.	De 5 en 5 cm.
"C" - Damas	Salto Alto	1.35 m.	De 5 en 5 cm.	1.50 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	1.90 m.	De 10 en 10 cm.	2.60 m.	De 5 en 5 cm.
"C" - Varones	Salto Alto	1.50 m.	De 5 en 5 cm.	1.65 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	2.40 m.	De 10 en 10 cm.	2.90 m.	De 5 en 5 cm.

Fuente: Elaboración propia

2.6 RECLAMOS:

En caso de no estar de acuerdo con los resultados anunciados por los Jueces, el delegado puede solicitar la boleta de reclamos y presentarla antes de cumplir con los treinta (30) minutos luego del anuncio. Este reclamo es atendido por el Juez principal del evento. Si persiste el desacuerdo, recién puede presentar el reclamo a la Comisión de Justicia dentro de los plazos previstos y llenando el Formulario Único de Reclamos (FUR), última instancia de reclamo.

Cualquier punto no contemplado en las presentes Bases, es resuelto por la Comisión Organizadora de cada evento en sus instancias correspondientes.

2.7 PRUEBAS:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	60 metros planos	✓	✓
2	600 metros planos	✓	✓
3	Relevo 4 x 50 metros	✓	✓
4	60 metros con vallas	✓	✓
5	Lanzamiento de Pelota	200 gr.	200 gr.
6	Salto Largo con impulso	✓	✓
7	Salto Alto	✓	✓
8	Prueba Combinada: Tetratlón	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota
		2º día: Salto Largo, 600m	2º día: Salto Largo, 600m

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
1	80 metros planos	✓	✓
2	150 metros planos	✓	✓
3	800 metros planos	✓	✓
4	2,000 metros planos	✓	✓
5	Relevo 5 x 80 metros	✓	✓
6	80 metros con vallas	✓	
7	100 metros con vallas		✓
8	3 Km. Marcha	✓	
9	5 Km. Marcha		✓
10	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	600 gr.
11	Impulsión de Bala	3 Kg.	4 Kg.
12	Lanzamiento de Disco	750 gr.	1 Kg.
13	Lanzamiento de Martillo	3 Kg.	4 Kg.
14	Salto Largo con impulso	✓	✓
15	Salto Alto	✓	✓
16	Salto con Garrocha	✓	✓
17	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 80 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	-
		2º día: Salto Alto y 600m.	-
18	Prueba Combinada: Hexatlón	-	1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo
		-	2º día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800m.

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	100 metros planos	✓	✓
2	200 metros planos	✓	✓
3	400 metros planos	✓	✓

4	1,500 metros planos	✓	✓
5	3,000 metros planos	✓	✓
6	Relevo 4 x 100 metros	✓	✓
7	100 metros con vallas	✓	
8	110 metros con vallas		✓
9	5 Km. Marcha	✓	
10	10 Km. Marcha		✓
11	2,000 con Obstáculos	✓	✓
12	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	700 gr.
13	Impulsión de Bala	3 kg.	5 kg.
14	Lanzamiento de Disco	1 kg.	1.5 kg.
15	Lanzamiento de Martillo	3 kg.	5 kg.
16	Salto Largo con impulso	✓	✓
17	Salto Alto	✓	✓
18	Salto con Garrocha	✓	✓
19	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	
		2º día: Salto Alto y 600 mts.	
20	Prueba Combinada: Hexatlón		1º Día: 110 c/vallas, Impulsión de Bala y Salto Largo.
			2º Día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800 mts.

Fuente: Elaboración propia.

Especificaciones Técnicas de las Vallas:

VALLAS	"A"		"B"		"C"			
	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES
Distancia	60 m.	60 m.	80 m.	100 m.	100 m	110 m	400 m	400 m
Altura de la valla	0.60 m.	0.60 m.	0.76 m.	0.84 m.	0.76 m	0.91 m	0.76 m	0.84 m
Distancia entre valla y valla	7 m.	7 m.	8 m.	8.50 m.	8.50 m	9.14 m	35 m	35 m
Distancia de la partida a la 1º valla	12 m.	12 m.	12 m.	13 m.	13 m	13.72 m	45 m	45 m
Distancia de la última valla a la meta	13 m.	13 m.	12 m.	10.50 m.	10.50 m	14.02 m	40 m	40 m
Número de vallas	6	6	8	8	10	10	10	10

Fuente: Elaboración propia.

Marcas referenciales para la etapa Nacional (categoría B):

Damas		Varones	
Prueba	Marcas Mínimas	Prueba	Marcas Mínimas
80m planos	10:50	80m planos	09:42
150m planos	19:00	150m planos	17:20
800m planos	02:24	800m planos	02:06
2,000m planos	06:43	2,000m planos	06:01
3,000 marcha	15:30	5,000 marcha	24:12

Damas		Varones	
Prueba	Marcas Mínimas	Prueba	Marcas Mínimas
80m vallas	12:65	100m vallas	14:30
Impulsión de Bala 3kg	11.59m	Impulsión Bala 4kg	14.00m
Lanz. Disco 750kg	35.00m	Lanz. Disco 1kg	45.00m
Lanz. Jabalina 500gr	40.0m	Lanz. Jabalina 600gr	48.00m
Lanz. Martillo 3kg	41.0m	Lanz. Martillo 4kg	50.00m
Salto Alto	1.55m	Salto Alto	1.80m
Salto Largo	5.00m	Salto Largo	6.20m
Salto con garrocha	2.50m	Salto con garrocha	3.40m
Pentatlón	4,200	Hexatlón	5,200

Fuente: Elaboración propia.

Estas marcas referenciales deben servir para que los deportistas elaboren un plan de entrenamiento con miras a la mejora progresiva de sus rendimientos.

3. BÁSQUET

3.1 PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo integrados con un mínimo diez (10) y un máximo doce (12) deportistas.

3.2 REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de la FIBA.

Categoría "A"

- Se jugarán con el aro a una altura de 2.65 m. Con balón N° 5 para damas y varones,

Categoría "B" y "C"

- Se jugará con el aro a una altura de 3.05 m. Con balón N° 6 para damas.
- Se jugará con el aro a una altura de 3.05 m. Con balón N° 7 para varones.

3.3 ALGUNAS ESPECIFICACIONES:

Para la categoría "10, 11 y 12 años":

- No hay valor de 3 puntos en esta categoría.
- La línea de tiro libre debe estar a 4 m del tablero.
- Sí habrá reglamento zona.
- Los alumnos deberán participar por lo menos en 2 cuartos cada uno de los inscritos.
- Sobre la defensa, debe ser individual, la defensa zona está prohibida.

3.4 DURACIÓN DEL JUEGO:

Se desarrolla en cuatro (04) tiempos de diez (10) minutos cada uno, separados por un descanso de dos (02) minutos entre el primer y segundo, y entre el tercer y cuarto tiempo; entre el segundo y tercer tiempo, el descanso será de diez (10) minutos.

3.5 PUNTAJE:

La puntuación es según el Reglamento Técnico de la FIBA y lo que estipule las presentes bases.

- Ganador: dos (02) puntos.
- Perdedor: un (01) punto.
- No se presentó: cero (00) puntos.

3.6 NUMERACIÓN:

Del 04 al 99, en el pecho y la espalda.

3.7 DESEMPATE:

Para la clasificación final, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso de igualdad de puntaje entre dos equipos, gana el equipo que tenga mayor diferencia de canastas a favor.
- En caso de tres o más equipos empatados, se toma el siguiente criterio:
 - ✓ El equipo que haya obtenido más puntos de los partidos entre ellos.
 - ✓ Por el mayor coeficiente de puntos entre ellos.
 - ✓ Por la mayor cantidad de tantos a favor anotados.

3.8 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplicará el **"No se presentó - WO"** después de los diez (10) minutos de tolerancia.

4. FÚTBOL

4.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo integrados con un mínimo siete (07) y un máximo dieciséis (16) deportistas.

Incluye la participación de los Pueblos Originarios (PO), de la categoría "P".

4.2. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de Fútbol - FIFA.

4.3. DURACIÓN DEL JUEGO:

- Categoría "A": Dos tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.
- Categoría "B" y "C": Dos tiempos de treinta (30) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.
- Categoría "P" (Pueblos Originarios): Dos tiempos de veinte y cinco (25) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.

4.4. PUNTAJE:

- Ganador: tres (03) puntos.

- Empate: un (01) punto.
- Perdedor: cero (00) puntos.
- **No se presentó – WO***:
- Perdedor: cero (00) puntos y dos (02) goles en contra.
- Ganador: tres (03) puntos y dos (02) goles a favor.

4.5. EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS:

a. ETAPA DE CLASIFICACIÓN:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Mayor cantidad de goles a favor.
- Mayor cantidad de partidos ganados.
- Sorteo (que garantice la presencia de los Delegados, Organizador y Árbitro).

b. ETAPA SEMIFINAL Y FINAL:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra
- Penales

4.6. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el **"No se presentó - WO"** después de los diez (10) minutos de tolerancia.

4.7. CONSIDERACIONES:

Está permitido incluir hasta cinco (05) sustituciones, incluido el portero.

4.8. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a los deportistas el uso de chimpunes o zapatillas, de acuerdo con las características de los campos de juego, los cuales pueden ser de césped natural o artificial.

5. FUTSAL

5.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo integrados con un mínimo cinco (05) y un máximo diez (10) deportistas.

5.2. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de Futsal - FIFA.

5.3. DURACIÓN DEL JUEGO:

Categoría "B":

El tiempo de juego es de 40´ minutos dividido en dos periodos de veinte (20) minutos corridos cada uno, con un descanso de 10´ minutos.

En caso de existir tiempo muerto 1´ minuto solicitado por los equipos, el tiempo debe ser detenido durante ese periodo.

Para el último minuto de tiempo de cada periodo, el árbitro o la mesa debe controlar como **TIEMPO EFECTIVO**: cuando el balón no éste en juego, el tiempo debe ser detenido.

5.4. PUNTAJE:

*Ganador: tres (03) puntos.

*Empate: un (01) punto.

*Perdedor: cero (00) puntos.

No se presentó – WO*:

*Perdedor: cero (00) puntos y dos (02) goles en contra.

*Ganador: tres (03) puntos y dos (02) goles a favor.

5.5. EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS:

a. ETAPA DE CLASIFICACIÓN:

La definición se da teniendo en consideración:

* Mayor diferencia de goles a favor y en contra.

* Mayor cantidad de goles a favor.

* Mayor cantidad de partidos ganados.

* Sorteo (que garantice la presencia de los delegados, Organizador y Árbitro).

b. ETAPA SEMIFINAL Y FINAL:

La definición se da teniendo en consideración:

* Mayor diferencia de goles a favor y en contra

* Penales.

5.6. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el "No se presentó - WO" después de los diez (10) minutos de tolerancia.

6. HANDBALL

6.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo integrados con un mínimo cinco (05) y un máximo doce (12) deportistas.

6.2. REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional de Handball - IHF, salvo lo contemplado en las presentes bases.

6.3. UNIFORME:

- Numeración obligatoria en pecho (mínimo 15 cm.) y espalda, (20 cm.).
- Prohibido manga larga en las camisetas de los jugadores.
- Los deportistas deben de utilizar medias a media canilla.
- Las camisetas de los porteros deben de diferenciarse de las camisetas de los otros jugadores de su equipo.
- Los porteros deben de tener el mismo color de camisetas.

6.4. DURACIÓN DEL JUEGO:

- Categoría "A": quince (15) cada tiempo, con diez (10) minutos de descanso,
- Categoría "B" y "C": veinte (20) cada tiempo, con diez (10) minutos de descanso.
- Cada entrenador puede solicitar hasta tres tiempos muertos durante todo el partido.

6.5. DESEMPATE:

En caso de empate, para los encuentros definitorios, se recurre a dos (02) tiempos suplementarios de cinco (05) minutos, sin descanso; de persistir la igualdad se procede a lanzamiento de 05 penales, de continuar la igualdad se lanzan penales alternos hasta que se determine un ganador (muerte súbita).

En caso de empate para la clasificación final de cada una de las etapas, se define por:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Mayor cantidad de goles a favor.
- De persistir el empate, la supremacía, es decir quién ganó el encuentro en que se enfrentaron ambos equipos.

6.6. PUNTAJE:

- Ganador: dos (02) puntos.
- Empate: uno (01) puntos.
- Perdedor: cero (0) punto.
- No se presentó – WO*.

*Menos dos (-2) puntos y dos (02) goles en contra.

*Ganador dos (02) puntos y dos (02) goles a favor.

6.7. TERRENO DE JUEGO:

Cuarenta (40) metros de largo por veinte (20) metros de ancho (medida oficial). Alternativamente puede usarse un campo de fútbol. Se requiere mantener las medidas del área del portero (06 m.) y golpe franco (09 m.). La portería, colocada en cada una de las líneas de fondo del campo y centrada respecto al área, tiene las siguientes medidas: 3.00 m. de ancho por 2.00 m. de alto.

El uso de resina es opcional.

6.8. BALONES:

- **Categoría "A"**

Damas y Varones: balón oficial de la IHF N°01, circunferencia 50-52 cm., peso: 290-330 gramos.

- **Categoría "B"**

Damas: balón oficial de la IHF N°01, circunferencia 50-52 cm., peso: 290-330 gramos.

Varones: balón oficial de la IHF N°02, circunferencia 54-56 cm., peso: 325-375 gramos.

- **Categoría "C"**

Damas y Varones: balón oficial de la IHF N°02, circunferencia 54-56 cm., peso: 325-375 gramos.

7. JUDO

7.1. PARTICIPACIÓN:

Participan los competidores que están inscritos en la división de peso que les corresponda.

En la categoría "B" pueden participar hasta 8 competidores, tanto en damas como en varones.

Para la categoría "C" pueden participar hasta 4 competidores, tanto en damas como en varones.

Solo puede participar un (01) deportista en cada peso de la competencia.

El formato de participación es en base a la ficha de inscripción donde se indica la categoría y división de peso en la que participa cada competidor y estas ya no pueden ser cambiadas a lo largo de las competencias. Clasifican solo los ganadores del oro en cada peso.

7.2. CLASIFICACIÓN:

Clasifica a la siguiente etapa, solo el primer lugar de cada peso, tanto en damas como en varones.

7.3. DIVISION DE PESO:

Categoría	CATEGORÍA 13 y 14 años - DAMAS y VARONES							
"B"	-36	-40	-44	-48	-53	-58	-64	+64

GENERO	CATEGORÍA 15, 16 y 16 años			
DAMAS	-48	-57	-63	-70
VARONES	-50	-60	-73	-81

7.4. TIPO DE COMPETENCIA: Individual.

7.5. MODALIDAD:

ROUND ROBIN (todos contra todos), hasta 5 competidores.

ELIMINACION SIMPLE con repechaje doble cruzado (más de 5 competidores, a partir de 8vos).

Según el número de competidores en cada categoría, el sistema de competición consiste:

1. Seis o más competidores: El sistema de competición será el sistema de eliminación en doble repechaje.
2. Cinco o menos competidores: El sistema de competición será **ROUND ROBIN** (todos contra todos).

La posición final en el sistema de **ROUND ROBIN** (todos contra todos) es determinado por:

1. El número de combates ganados.
2. Si después de considerar el número de combates ganados hay un empate, los resultados se deciden por el número de puntos obtenidos.
3. Si después de considerar el número de combates ganados y la puntuación obtenida, todavía persiste el empate, el ganador final es el competidor que tenga la victoria personal sobre el otro.
4. En el caso que tres o más competidores se encuentren empatados en combates ganados y puntos por cualquier lugar (primero, segundo, tercero), esos competidores deben competir nuevamente para determinar el ganador final.

Situación en que se dé FUSEN GASHI, y KIKEN GASHI, en el caso que un competidor no se presente en el combate después del pesaje oficial, el oponente es valorado como FUSEN GASHI (10pts).

En el caso de las categorías que solo haya dos competidores, resulta campeón el ganador de dos de tres combates.

7.6. DURACION DE LOS COMBATES:

Damas y Varones, tres (03) minutos de combate (Categoría B)

7.7. PESAJE Y COMPETENCIA:

El pesaje se realiza de conformidad con las reglas deportivas y de organización de la Federación Deportiva Peruana de Judo FDPJ.

El pesaje tiene lugar un día antes del día de competencia según programa.

La Comisión Nacional de arbitraje y/o el equipo designado por la FDPJ es la responsable de ejecutar el pesaje y solo podrán estar presentes los competidores. Bajo ningún concepto se permitirá la presencia de entrenadores y/o delegados.

Los competidores solo pueden subir una vez a la balanza y deben dar el peso de la división en la que fueron inscritos.

Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Que el competidor esté en peso no indica que su pesaje ya sea oficial.

El deportista que no se presente en el pesaje no puede participar de la competencia.

Todos los deportistas deben presentar su DNI original al momento del pesaje oficial y durante la competencia, de no presentarlo no podrá pesarse.

El competidor que no tenga rivales en su división (se encuentra solo en la categoría), será designado campeón de esta. Su participación en eventos internacionales representando a Perú es determinada por el comando técnico evaluando su nivel y su posibilidad de resultado. En caso de encontrarse un competidor solo en una división, si decidiese subir a la categoría siguiente de peso, perderá el derecho a ser el campeón de la categoría de inscripción inicial.

7.8. UNIFORMES:

Todos los competidores deben contar con un judogi blanco y azul.

Los judogis deben de cumplir con los requisitos y medidas oficiales de la FIJ.

El uniforme de Judo o judogui consta de, chaqueta, pantalón (ambas deben ser del mismo color y de la misma marca) y un cinturón que está con relación al grado del competidor.

7.9. NORMAS DE COMPETENCIA:

Estos juegos se realizan bajo el actual reglamento de la FEDERACION INTERNACIONAL DE JUDO (FIJ), LA CONFEDERACION PANAMERICANA DE JUDO (CPJ) y la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE JUDO (CSJ).

7.9.1 Indicaciones para mantener la disciplina dentro del marco de la competencia:

- Todos los participantes de las delegaciones deben respetar las reglas y normativas, mostrando respeto y disciplina.
- Solo los entrenadores acreditados son los autorizados a dirigir.
- Los entrenadores tienen que dirigir en eliminatorias con buzo de su institución, y en las definiciones por medallas en terno y/o sastre.
- Los entrenadores deben regirse de las normativas del reglamento de conducta de la FIJ.
- Los entrenadores deben estar atentos al llamado de sus competidores, y a los posibles cambios que hayan de color de uniforme (primero en llamarse blanco, segundo en llamarse azul).
- En el momento de la premiación el competidor debe presentarse con judogi blanco (completo) a recibir su medalla.
- El competidor debe mostrar respeto en todo momento, hacia su oponente, público y otras personas que intervengan en la competencia, tanto al perder como al ganar el combate.
- Todo competidor tiene que respetar la decisión de los árbitros y cumplir con la ceremonia de entrada y salida del área (saludo japonés).

7.10. ENTRENADORES Y DELEGADOS:

La designación de los entrenadores y delegados se realiza considerando los siguientes criterios:

Se selecciona al entrenador de aquellos cuyos deportistas tengan mayores logros y éxitos deportivos, según el orden de los siguientes criterios:

1. Que pertenezca actualmente a la selección peruana y haya ganado medalla considerando los dos últimos eventos deportivos federativos internacionales; o
2. Que pertenezca actualmente a la selección peruana y haya participado en los dos últimos eventos deportivos federativos internacionales; o
3. Que haya ganado alguna medalla considerando los dos últimos eventos deportivos federativos nacionales.

De presentarse algún empate (de dos), el responsable técnico de la sede organizadora en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a el Entrenador y la otra opción asume el cargo de delegado.

Solo para la etapa Nacional en el caso que haya algún deportista que no tenga asignado un adulto la Comisión Organizadora Macrorregional debe proponer a una persona a la Comisión Nacional, la misma que lo evaluará y podrá designarlo como acompañante.

8. NATACIÓN

8.1. PARTICIPACIÓN:

Solo participan dos (02) nadadores por prueba, **INDICANDO LA MARCA** con la que se presenta para la ubicación en el carril, tanto en damas como en varones.

8.2. PARTICIPACIÓN:

Un máximo de dos (02) nadadores por prueba, cada nadador puede participar en cuatro (04) pruebas individuales y dos (02) relevos durante todo el torneo.

8.3. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de Natación - FINA.

8.4. INFRAESTRUCTURA:

La piscina puede ser semi olímpica de 25 metros u olímpica de 50 metros.

8.5. PUNTUACIÓN:

Puesto	Puntaje	
	Pruebas Individuales	Pruebas Colectivas
1º Lugar	09	18
2º Lugar	07	14
3º Lugar	06	12
4º Lugar	05	10
5º Lugar	04	08
6º Lugar	03	06
7º Lugar	02	04
8º Lugar	01	02

Fuente: Elaboración propia

8.6. PRUEBAS Y ESTILOS:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	200 metros libre	✓	✓
6	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
7	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

8.7. CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la siguiente etapa todos los nadadores que registraron las mejores marcas técnicas en cada prueba individual, hasta completar los cupos establecidos por categoría. De presentarse algún empate entre dos o más nadadores, El responsable Técnico en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a aquellos que tienen mayor probabilidad de éxito deportivo.

Designación de entrenadores y delegados en el equipo que clasifica a la siguiente etapa.

Se realiza de acuerdo con el siguiente criterio:

Designación del Entrenador:

Se considera a aquel deportista que registró la **mejor marca técnica*** en una prueba individual, tanto en damas como en varones. De presentarse algún empate, la Comisión Técnica seleccionará a aquel Entrenador del deportista con mayor probabilidad de éxito deportivo.

En los casos en que el Entrenador no tenga vínculo formativo-deportivo con el deportista de la mejor marca técnica, vale decir que nunca fue su Entrenador, se debe optar por el Entrenador que lo acompañó desde la etapa Institución Educativa y que se encuentra registrado en PERUEDUCA.

Designación del delegado:

Se considerará como delegado al entrenador que aporte la mayor cantidad de deportistas para la siguiente etapa.

*La mejor marca técnica: es en función al mejor puntaje final obtenido por un nadador en una prueba individual.

Limitación: La designación del entrenador y delegado se realiza considerando la conformación del equipo de atletas, es decir, si existen en el equipo deportistas de varias UGELs o DREs, entonces se distribuyen los cargos a fin de que los deportistas viajen acompañados de un adulto, en este caso, si una región tuviera el mayor número de deportistas y también las mejores marcas técnicas, entonces debe elegir solo un cargo.

8.8. PREMIACIÓN:

En la etapa Nacional se premia con medalla y diploma a los tres primeros lugares de cada prueba y género.

8.9. RECLAMOS:

En caso de no estar de acuerdo con los resultados anunciados por los Jueces, el delegado puede solicitar la boleta de reclamos y presentarla antes de cumplir con los 30 minutos luego del anuncio. Este reclamo es atendido por el Árbitro principal del evento. Si persiste el desacuerdo, recién puede presentar el reclamo a la Comisión de Justicia dentro de los plazos previstos y llenando el Formulario Único de Reclamos (FUR), última instancia de reclamo.

Marcas referenciales para la etapa Nacional (categoría B):

DAMAS		VARONES	
PRUEBAS	MARCA MÍNIMA	PRUEBAS	MARCA MÍNIMA
100 m espalda	01.10.88	100 m espalda	01.04.31
100 m libre	01.01.43	100 m libre	00.57.01
100 m pecho	01.20.80	100 m pecho	01.14.01

DAMAS		VARONES	
PRUEBAS	MARCA MÍNIMA	PRUEBAS	MARCA MÍNIMA
100 m mariposa	01.06.67	100 m mariposa	01.00.98
200 combinado	02.33.00	200 combinado	02.19.60
400 m libre	04.44.05	400 m libre	04.31.00
50 m espalda	00.32.67	50 m espalda	00.30.80
50 m libre	00.28.15	50 m libre	00.26.01
50 m mariposa	00.30.23	50 m mariposa	00.27.90
50 m pecho	00.37.01	50 m pecho	00.33.30

Fuente: Elaboración propia.

Estas marcas referenciales deben servir para que los deportistas elaboren un plan de entrenamiento con miras a la mejora progresiva de sus rendimientos.

9. TENIS DE MESA

9.1. PARTICIPACIÓN:

Participan hasta dos (02) deportistas, tanto en damas como en varones.

9.2. REGLAMENTO:

Se juega según el Reglamento aprobado por la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF), salvo lo expuesto en estas bases.

9.3. MODALIDADES:

Se juega en las modalidades de individuales y dobles.

9.4. SISTEMA DE JUEGO:

- En INDIVIDUALES, se juega bajo el sistema de series todos contra todos, siendo las series de 4 deportistas, clasificando para la fase final los dos primeros de cada serie. La fase final se juega bajo el sistema de llaves de eliminación doble.
- En DOBLES, se juega bajo el sistema de eliminación doble.

9.5. PUNTAJE:

En las series individuales, se otorga dos (02) puntos al vencedor de un partido, un (01) punto al perdedor de un partido y cero (00) puntos al deportista que no se presente a un partido.

9.6. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica "No se presentó - WO" después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro de la mañana y 10 minutos en los siguientes encuentros.

10. VÓLEIBOL

10.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo integrados con un mínimo seis (06) y un máximo diez (10) deportistas.

10.2. REGLAMENTO:

Se jugará de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional "FIVB" vigente, salvo en los aspectos señalados en estas bases.

10.3. CONSIDERACIONES:

<u>Categorías:</u>	<u>Altura de la Red</u>	
	<u>Damas</u>	<u>Varones</u>
Categoría "A":	2.10	2.15
Categoría "B":	2.20	2.35
Categoría "C":	2.24	2.43

10.4. EQUIPAMIENTO:

La indumentaria de los jugadores consiste en camiseta, pantalón corto y medias (el uniforme de juego) y zapatillas deportivas.

El diseño y color de las camisetas, pantalones cortos y medias deben ser uniformes para todo el equipo (excepto para el Líbero).

Está prohibido usar uniformes de un color diferente al de los otros jugadores (excepto para los Líberos) y/o sin numeración oficial.

10.5. NÚMERO DE SETS:

A DOS SETS ganados:

Hasta la etapa Macrorregional, fase de grupos y definición por el quinto lugar:

se juega a dos (02) sets ganados (gana el encuentro el equipo que consigue ganar dos (02) sets primero) en caso de empate 1-1, el set decisivo (el 3º) se juega a 15 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

A TRES SETS ganados:

En la etapa Nacional, fase semifinal, definición por el tercer lugar y la final:

se juega a tres (03) sets ganados (gana el encuentro el equipo que consigue ganar 3 sets primero) en caso de empate 2-2, el set decisivo (el 5º) se juega a 15 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

Para ganar un set (excepto el decisivo) la gana el equipo que primero anota 25 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

En caso de empate 24-24 el juego continúa hasta que se consigue una ventaja de dos puntos (26-24; 27-25;..)

10.6. PUNTAJE FINALIZADO EL ENCUENTRO:

Partido ganado por 2 (dos) sets a 0 (cero): Se le otorga 3 (tres) puntos al ganador y 0 (cero) puntos al perdedor.

Partido ganado 2 (dos) sets a 1 (uno): Se le otorga 2 (dos) puntos al ganador y un 1 (uno) punto al perdedor.

No se presentó - WO: cero (0) punto.

W.O. excluye al equipo de la competencia: cuando un equipo llegue tarde injustificadamente, puede continuar compitiendo, sin puntuar.

Los criterios de ubicación en la tabla de posición y la clasificación a la etapa semifinal están determinados por la sumatoria de los puntos obtenidos, ordenándose los equipos de mayor a menor puntaje.

10.7. NUMERACIÓN:

Del 01 al 20, en el pecho y la espalda.

10.8. DESEMPATES:

En caso de producirse un empate entre dos (02) o tres (03) equipos en la clasificación final, se toma en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1° Set Average (Diferencia entre set a favor y set en contra).

2° Puntos Average (División entre puntos a favor y puntos en contra).

3° Si aún los equipos quedarán empatados, se determinará al ganador del partido jugado entre ambos.

4° Sorteo (que garantice la presencia de los delegados, Organizador y Árbitro).

10.9. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el **"No se presentó - WO"** después de los diez (10) minutos de tolerancia. El delegado puede sentarse a lado del entrenador como apoyo; no teniendo ninguna posibilidad de dirigir a su equipo.

11. CICLISMO

11.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías B y C.

11.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Deportiva peruana de Ciclismo - FDPC, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

11.3. MODALIDAD:

Ciclismo de ruta

11.3.1. CLASIFICACIÓN:

Clasifican dos deportistas, la clasificación es el que ocupe el primero de cada prueba. En caso de ganar el mismo deportista ambas pruebas, el segundo cupo se debe considerar de la prueba de Critérium.

11.4. DE LAS COMPETENCIAS:

Modalidad de Ruta:

Se efectúan en dos días: un día para la prueba de habilidades y Contra reloj y otro día para la prueba de Critérium, tanto en damas como en varones, en pruebas de circuito con las edades, avance, distancias y mediciones establecidas en este reglamento.

El ciclista debe participar de las tres pruebas obligatoriamente.

El control de los aspectos técnicos se realiza antes e inmediatamente terminada las pruebas.

Características de la bicicleta:

- Bicicleta de ruta con medidas de aro 700.
- Con frenos posterior y delantero y en buenas condiciones de mecánica.
- Con uso de cambios múltiples y con un avance que no exceda de lo indicado para cada categoría.

11.5. PRUEBAS:

Modalidad de Ruta:

Se convocan tres pruebas para competir de forma individual en todas las etapas de clasificación. Por normativa FDPC los circuitos tiene que ser asfaltados y cerrados a la circulación vehicular (se cierra las calles por seguridad para asegurar la integridad física a los deportistas).

Primer día

- Pruebas de habilidades
- Contra reloj individual de 3 km para todas las categorías.

Segundo día

- Critérium en circuito cerrado.

- Distancias requeridas para cada categoría y género:
 - ✓ Categoría 13 y 14 años – Damas: 15 kilómetros.
 - ✓ Categoría 13 y 14 años – Varones: 20 kilómetros.
 - ✓ Categoría 15, 16 y 17 años – Damas: 20 kilómetros.
 - ✓ Categoría 15, 16 y 17 años – Varones: 30 kilómetros.

La distancia mínima para el critérium es en un circuito de 1 kilómetros mínimos y máxima de 5 kilómetros, el circuito totalmente asfaltado y cerrado. Debe hacerse todas las coordinaciones necesarias con las municipalidades respectivas para lograr un circuito cerrado y seguro.

Para la prueba de contrarreloj no se permite incluir aros lenticulares, ni barras aerodinámicas.

11.6. REQUERIMIENTO:

Para poder participar y hacer las inscripciones, se debe contar con el DNI del ciclista. El casco es de uso obligatorio. NO SE DA PARTIDA A LOS CICLISTAS QUE NO CUENTEN CON CASCO DE PROTECCIÓN Y GUANTES.

11.7. AVANCE POR CADA CATEGORÍA:

Categorías	AVANCE
Categoría 13 y 14 años	Hasta 6.40 metros máximo.
Categoría 15, 16 y 17 años	Hasta 6.94 metros máximo.

11.8. ASPECTOS DE SEGURIDAD:

En cada etapa de competencia debe de cumplirse con las medidas de seguridad que garanticen un circuito seguro. Para ello debe estar cerrado completamente y contar con el apoyo de personal policial y/o serenazgo. De no encontrarse el tráfico cerrado no se realiza el evento.

Para el desarrollo de las competencias se debe contar con una ambulancia, la cual debe estar disponible para atender cualquier emergencia.

De no contar con las medidas de seguridad y de prevención indicadas, no se realiza el evento.

El director de Carrera es responsable de garantizar las medidas de seguridad.

11.9. ASPECTOS TÉCNICOS MEDICIÓN DE AVANCE:

Se mide el avance de la bicicleta para cada categoría de edad antes de salir a competir.

Esta medición es realizada por un juez y/o personal técnico, el cual anotará y marcará la bicicleta.

Todos los atletas deben de pasar por la medición de su bicicleta y comprobar su número de dorsal y ubicación correcta, el cual debe de estar con las indicaciones establecidas en el congresillo.



Al terminar el evento los 5 primeros corredores en cruzar la meta de llegada deben presentarse de inmediato al punto de medida de avance para darle validez a su resultado.

El delegado es responsable de dicha validez y de hacerse cargo de presentar al atleta con su bicicleta en el tiempo indicado al punto de medida de avance.

11.10. VESTIMENTA:

Todo atleta tiene que contar con casco de protección, guantes, y uniforme de ciclismo. El mismo puede llevar auspiciadores siempre y cuando no sean el principal motivo en el uniforme, los uniformes tienen que representar a su I.E o Región.

11.11. ARBITRAJE:

La competencia es controlada por jueces quienes son concedores de la disciplina y reglamentos, así como profesores de Educación Física que son capacitados para apoyar la organización y desarrollo del evento, y con ello ir adquiriendo conocimientos en el arbitraje de la disciplina, lo cual le permitirá en un futuro asumir la organización de las competencias de ciclismo en sus respectivas regiones.

El control de la prueba del primer día es prueba de habilidades más la prueba contra reloj, el resultado oficial es la sumatoria de tiempo de los 2 eventos convocados y para el segundo día la prueba de critérium.

Los reglamentos son establecidos y cumplidos de forma obligatoria de no ser así se descalifica al participante.

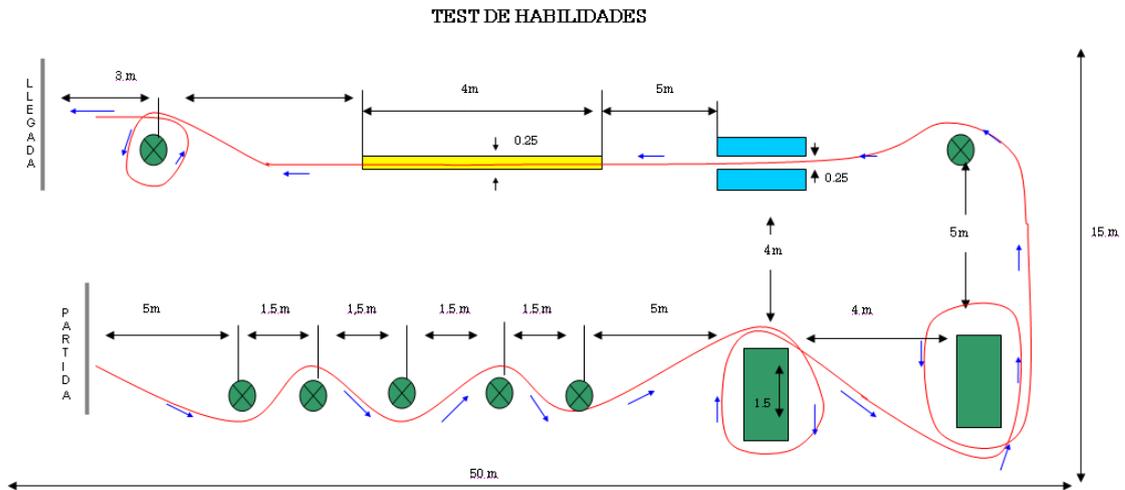
Se hace cumplir el reglamento de la carrera para circuitos cerrados establecido por la Federación, en cada categoría y género.

11.12. RECLAMOS:

En caso de no estar de acuerdo con algún elemento del juzgamiento, el delegado puede dirigirse al árbitro principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el delegado considera que la respuesta dada por el árbitro principal no resuelve su inquietud, puede el delegado hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), siendo esta la última instancia de reclamo.

Es importante y necesario que cada reclamo este sustentado con pruebas objetivas que ayuden a corroborar la razón del reclamo. Solo se acepta el reclamo presentado por el delegado en el Formato Único de Reclamos – FUR, hasta 15 minutos después de publicado los resultados oficiales.

11.13. CIRCUITO DEL TEST DE HABILIDADES:



11.14. MATERIALES Y UTILIDAD:

- Los círculos son conos de plásticos o un tipo de obstáculo que no maltrate la bicicleta en los contactos.
- Los obstáculos siguientes son partes de cajones de salto o puede ser otro tipo de material de un metro cincuenta de largo x 50cm. de ancho y de 10 cm a 1metro de alto. Como alternativa se puede utilizar el barril.
- El siguiente obstáculo es un cono que demarca la siguiente fase del circuito.
- Luego deben pasar entre dos bloques que pueden ser partes del cajón de salto alineados de manera que se pase con las bielas en posición horizontal sin tocar el obstáculo; de 1.5 de largo x 0.10 de alto. Como alternativa se pueden utilizar steps de gimnasio o conos pequeños echados alineados por las bases.
- La penúltima fase presenta una madera de 4 mts. de largo y 20 cm de ancho para que pasen sin salirse y se le da unos 10 cm de altura. O puede ponerse dos maderas con una separación de 20 cm pasando sin tocarlas.
- La última fase es dar una vuelta completa al cono o cilindro para salir hacia la meta. Se recomienda respetar las medidas presentadas en la gráfica, asimismo las medidas de los materiales.

11.15. MODO DE CONTROL:

- El test se debe controlar por tiempo.
- Por cada obstáculo que toque se le suma dos (02) segundos al tiempo realizado
- Si se desmonta de la madera larga se le suma cuatro (04) segundos. En caso de ser con la variante de las dos maderas es un segundo por cada toque.

12. GIMNASIA ARTÍSTICA

12.1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO:

- Participan damas y varones de las Categorías de "10, 11 y 12 años", y "13 y 14 años" conformando un equipo de hasta cuatro deportistas por cada nivel. Cada género participa en su nivel de prueba; los mismos son conformados una vez finalizadas las competencias a nivel UGEL. En esta etapa la participación es individual.
- El equipo se conforma con los cuatro mejores deportistas que obtuvieron los más altos puntajes acumulados individual*. El equipo puede ser conformado por lo menos por 02 gimnastas, hasta 04 gimnastas.
- Cada deportista obtiene un puntaje individual por cada prueba, siendo el puntaje acumulado individual la sumatoria de los puntajes obtenidos en los cuatro aparatos en Damas y seis aparatos en Varones el Máximo Acumulador.
- Este equipo es permanente para el resto de las etapas, es decir, no pueden incorporarse o cambiarse alguno de sus integrantes.

12.2. CLASIFICACIÓN:

Para la categoría "10, 11 y 12 años", y "13 y 14 años", una vez conformado el equipo en la etapa UGEL, la clasificación en la siguiente etapa es por equipos (el equipo que obtiene el mayor puntaje).

El puntaje del equipo se obtiene al sumar los tres (03) mejores puntajes obtenidos en cada aparato. Debiéndose procesar en varones seis (6) aparatos y cuatro (4) en damas.

Cada deportista obtiene un puntaje individual por cada prueba, siendo el puntaje acumulado individual la sumatoria de los puntajes obtenidos en los 04 aparatos en GAF y 06 en GAM.

La categoría "10, 11 y 12 años" y "13 y 14 años" finaliza su participación en etapa Regional.

12.3. DE LAS PRUEBAS:

Cada deportista debe realizar todas las pruebas, de acuerdo con las siguientes exigencias:

Toda la prueba de competencia se hace adoptando las rutinas obligatorias del sistema de niveles establecidos por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia. (Niveles USAG).

Las rutinas obligatorias se actualizan de acuerdo con los cambios estructurales que defina la Federación para cada ciclo de competencias.

Género	CATEGORÍA "A" 10, 11 y 12 años		CATEGORÍA "B" "13 y 14 años"	
	Damas	Varones	Damas	Varones
Pruebas	SALTOS Nivel I y II	PISO Nivel IV	SALTOS Nivel III	PISO Nivel IV
	BARRAS Nivel I y II	ARZONES (HONGO) Nivel IV	BARRAS Nivel III	ARZONES (HONGO) Nivel IV
	VIGA Nivel I y II	ANILLAS Nivel IV	VIGA Nivel III	ANILLAS Nivel IV
	PISO Nivel I y II	SALTOS Nivel IV	PISO Nivel III	SALTOS Nivel IV
		PARALELAS Nivel IV		PARALELAS Nivel IV
	BARRAS Nivel IV		BARRAS Nivel IV	

Los ejercicios en suelo o manos libres, tanto para damas como para varones pueden ejecutarse en Estera de Acrobacia o Tapiz oficial.

12.4. DIRECTIVAS:

Las competencias se organizan siguiendo el Código de puntuación USAG GAM 2017-2021 y USAG GAF 2013-2021.

Los manuales, videos y/o reglamentos de las pruebas son brindados por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia y estarán disponibles en: Facebook: www.facebook.com/JDEN.PERU

12.5. RECLAMOS:

En caso de no estar de acuerdo con algún elemento del juzgamiento, el delegado puede dirigirse al árbitro principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el delegado considera que la respuesta dada por el árbitro principal no resuelve su inquietud, puede el delegado hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), siendo esta la última instancia de reclamo. Es importante y necesario que cada reclamo este sustentado con pruebas objetivas que ayuden a corroborar la razón del reclamo.

13. TENIS DE CAMPO

13.1. PARTICIPACIÓN:

Participan en las categorías "A", "B" y "C", hasta dos (02) deportistas, tanto damas como varones.

13.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Internacional de Tenis - ITF, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

13.3. MODALIDAD DE JUEGO:

Singles (Individual) y dobles mixto.

13.4. SISTEMA DE JUEGO:

Se juega en un cuadro abierto de eliminación simple cuando haya más de 07 (siete) jugadores.

Se aplica el sistema Round Robín en el caso de presentarse:

Con 06 (seis) jugadores, se hacen dos grupos de 03 (tres), jugadores, clasificando 02 (dos) jugadores de cada grupo, para jugar cruzado, la semifinal y final.

Con 05 (cinco) o 04 (cinco) jugadores se juega todos contra todos, considerando el siguiente puntaje:

Ganador: dos (02) puntos.

No gana: un (01) punto.

No se presentó - WO: cero (00) puntos.

13.5. CRITERIO DE SIEMBRA:

Según Ranking ITF, Cosat, Nacional federativo.

Se debe evitar que dos jugadores de la misma región se enfrenten en el primer partido.

13.6. DE LOS PARTIDOS:

Los partidos se juegan al mejor de tres (03) sets, con ventaja en todos los Games y en caso de empate en un set 6/6 en games, se juega un tie-break a 7 puntos. En caso estén set a set, se jugará un super tie-break a 10 puntos.

Sobre el tiempo de tolerancia para el inicio del partido será de 10 minutos, luego se aplicará "No se presentó – W.O"

14. KARATE

14.1. PARTICIPACIÓN:

Participan de la categoría "B", tanto en damas como en varones.
 Solo se puede participar un (1) deportista en cada peso de la competencia.

14.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Internacional de Karate - WKF, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

14.3. MODALIDAD:

KUMITE, para femenino y masculino, categorías:

Categoría 13 y 14 años	F1	F2	F3	F4
Femenino, a partir de 6° kyu	-40 Kg.	-47 Kg.	-54 Kg.	+54 Kg.
Categoría 15 a 17 años	F5	F6	F7	F8
Femenino, a partir de 6° kyu	-47 Kg.	-53 Kg.	-59 Kg.	+59 Kg.
Categoría 13 y 14 años	M1	M2	M3	M4
Masculino, a partir de 6° kyu	-45 Kg.	-52 Kg.	-57 Kg.	+57 Kg.
Categoría 15 a 17 años	M5	M6	M7	M8
Masculino, a partir de 6° kyu	-55 Kg.	-61 Kg.	-68 Kg.	+68 Kg.

14.4. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Eliminación simple con repechaje.

14.5. CLASIFICACIÓN:

Clasifica a la siguiente etapa, solo el primer lugar de cada peso, tanto en damas como en varones.

14.6. DURACIÓN:

Los combates de kumite femenino y masculino tienen una duración de 2 minutos efectivos, tanto en eliminatorias como en finales.

14.7. SORTEO Y PESAJE:

Se efectúa antes del inicio de las competencias; los competidores que no se pesen o no se encuentren dentro del peso de la categoría en el cual fueron inscritos, son automáticamente descalificados.

El pesaje se realiza un día antes del día de la competencia según programa.

En el pesaje solo pueden estar presentes los competidores.

Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Importante, que el competidor esté en peso en el pre-pesaje no indica que su pesaje ya sea oficial.

El deportista que no se presente en el pesaje oficial no puede participar de la competencia. Todos los deportistas deben presentar su DNI original al momento del pesaje oficial y durante la competencia, de no presentarlo no puede pesarse.

14.8. NORMAS TÉCNICAS DE KUMITE:

14.8.1. DEL UNIFORME:

Los uniformes deben cumplir con las características establecidas en el Reglamento de Kumite de la World Karate Federation:

Los contendientes deben llevar un kárate-gi (uniforme de karate) blanco sin franjas, ribetes ni bordados. Se debe llevar el emblema en la parte izquierda del pecho y no excediendo una superficie total de 12cm por 8cm. La chaqueta, al cogerse con el cinturón alrededor de la cintura, debe tener una longitud mínima tal que cubra las caderas y como máximo a tres cuartos de la longitud de muslo. Las competidoras deben llevar obligatoriamente una camiseta normal blanca debajo de la chaqueta del kárate-gi.

Las chaquetas deben ir atadas. No se permite el uso de chaquetas sin cintas laterales.

La longitud máxima de las mangas debe ser tal que no sobrepase el doblez del puño, y la mínima no más corta que la mitad del antebrazo. Las mangas de la chaqueta no deben ir dobladas. La longitud de los pantalones debe ser tal que cubra al menos los dos tercios de la pantorrilla y no cubra el tobillo. Los pantalones no deben ir doblados.

Los cinturones deben ser de color rojo o azul liso, sin bordado alguno o marcas que no sean la marca del fabricante.

14.8.2. DE LOS PROTECTORES OBLIGATORIOS:

Las guantillas (guantines) aprobadas por la WKF; color rojo y azul.

El protector bucal.

El protector corporal (para todos los competidores) y además el protector de pecho para las competidoras, aprobados por la WKF.

El protector de tibia y pie aprobado por la WKF, de color rojo y azul.

14.9. DURACIÓN DE LOS COMBATES:

Los combates de kumite femenino y masculino tendrán una duración de dos (02) minutos efectivos, tanto en eliminatorias como en finales.

14.10. ÁREA DE COMPETENCIA

El área de competición debe ser lisa y estar libre de obstáculos.

El área de competición es un cuadrado formado por piezas de TATAMI, del tipo homologado por la WKF con lados de ocho metros (medido desde la parte exterior), con un metro adicional en todo el perímetro como zona de seguridad. Existe una zona de seguridad de dos metros despejada de todo obstáculo alrededor.

Dos piezas están invertidas con el lado rojo hacia arriba a un metro de distancia del centro del tatami para señalar el centro entre los competidores.

14.11. RECLAMOS

En caso de no estar de acuerdo con algún elemento del juzgamiento, el delegado puede dirigirse al árbitro principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el delegado considera que la respuesta dada por el árbitro principal no resuelve su inquietud, puede hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), siendo esta la última instancia de reclamo.

Es importante y necesario que cada reclamo este sustentado con pruebas objetivas que ayuden a corroborar la razón del reclamo.

15. PALETA FRONTÓN

15.1. PARTICIPACIÓN:

Pueden participar estudiantes de las categorías "B" y "C". Siendo por categoría dos (02) damas y dos (02) varones.

15.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

15.3. MODALIDADES

Se juega en la modalidad individual.

15.4. SISTEMA DE JUEGO

Se juega bajo el sistema de eliminación simple, en caso de que los inscritos sean mayor a 5 estudiantes. Si son menos de 5 se juega bajo el sistema de todos contra todos.

Se juega encuentros de tres sets, declarando ganador al mejor de tres sets.

Los sets son de 15 puntos.

El punto se obtiene por falta en el servicio o en la recepción, al ganar un intercambio de boleo o por penalización al oponente.

15.5. PUNTAJE:

En las series individuales, se otorga dos (02) puntos al vencedor de un partido, un (01) punto al perdedor de un partido y cero (00) puntos al deportista que no se presente a un partido.

15.6. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA

Se aplica "No se presentó - WO" después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro de la mañana y 10 minutos en los siguientes encuentros.

16. TAEKWONDO

16.1. PARTICIPACIÓN:

Participan tanto en damas como en varones, en las categorías:

- Infantil "C": 10 y 11 años
- Cadete : 12, 13 y 14 años
- Junior : 15, 16 y 17 años

Participan hasta cuatro (04) deportistas en la modalidad de Kyorugi y hasta cuatro (04) deportistas en la modalidad de Poomsae.

Solo pueden participar los que están inscritos en la división de peso que les corresponda.

16.2. MODALIDAD: KYORUGI

16.3. DIVISION:

DIVISIÓN	CINTURON
Novel	Amarillo
	Amarillo punta verde
	Verde
Intermedio	Verde punta azul
	Azul
	Azul punta roja
Avanzado	Rojo
	Negro

16.4. CATEGORÍAS: Infantil "C"

PESOS	DAMAS y VARONES
Menos de 30 kg.	No exceder los 30 kg.
Menos de 35 kg.	Más de 30 kg. y no más de 35 kg.
Menos de 40 kg.	Más de 35 kg. y no más de 40 kg.
Más de 40 kg.	Más de 40 kg. y no más de 45 kg.

Cadete

VARONES	DAMAS
- 37 kg.	- 33 kg.
37 - 41 kg.	33 - 37 kg.
41 - 45 kg.	37 - 41 kg.
45 - 49 kg.	41 - 44 kg.
49 - 53 kg.	44 - 47 kg.
53 - 57 kg.	47 - 51 kg.
57 - 61 kg.	51 - 55 kg.
61 - 65 kg.	55 - 59 kg.

Junior

VARONES	DAMAS
- 48 kg.	- 44 kg.
48 - 51 kg.	44 - 46 kg.
51 - 55 kg.	46 - 49 kg.
55 - 59 kg.	49 - 52 kg.
59 - 63 kg.	52 - 55 kg.
63 - 68 kg.	55 - 59 kg.
68 - 73 kg.	59 - 63 kg.
73 - 78 kg.	63 - 68 kg.

16.5. TIPO DE COMPETENCIA:

Eliminación simple

16.6. REGLAS DE COMPETENCIA:

De acuerdo con el reglamento de competencia WT, de acuerdo con la última modificación.

- Cada competidor debe proveerse de sus implementos de protección personal:
 - ✓ Protector de pecho y casco.
 - ✓ Protector inguinal, empeineras, antebrazo y espinilla (dentro del uniforme)
 - ✓ Protector bucal obligatorio para todas las categorías.
 - ✓ Uso de CARETAS obligatorio para la categoría INFANTIL Y CADETE.
 - ✓ Uso de CARETA opcional para la categoría JUNIOR
- Competidor que no se presente a la Mesa de Revisión al tercer llamado pierde el combate por DESCALIFICACIÓN.
- Las competencias de Taekwondo deben ser disputados por competidores del mismo sexo y en la misma categoría de peso clasificada.
- El área de competencia oficial de 8 x 8mts.
- De acuerdo con el reglamento de competencia WT, se aplica el sistema "el mejor de 3 rounds", desarrollándose 3 rounds de 2 minutos de duración cada uno, con un minuto de descanso entre cada round.
- Los reclamos se realizan durante el combate, mediante el uso de la tarjeta de reclamo. Las decisiones del jurado dentro de los combates son inapelables, por lo que no se admiten más reclamos durante el combate (sobre el mismo caso) ni se aceptan reclamos después de finalizar el combate.
- Se sanciona a los entrenadores y/o delegados que tengan comportamiento impropio o reñido con el buen desarrollo de la competencia.
- Cualquier situación no establecida en estas Bases es resuelta por el Comité Organizador del Campeonato.

16.7. MODALIDAD: POOMSAE TRADICIONAL:

8vo KUP	IL JANG	AMARILLO
7mo KUP	I JANG	AMARILLO / VERDE
6to KUP	SAM JANG	VERDE
5to KUP	SA JANG	VERDE /AZUL
4to KUP	OH JANG	AZUL
3er KUP	YUK JANG	AZUL / ROJO
2do KUP	CHIL JANG	ROJO
1er KUP	PAL JANG	ROJO / NEGRO
1er POOM o DAN	KORYO	
2do POOM o DAN	KEUMGANG	

16.8. RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE LA COMPETENCIA PARA EL POOMSAE:

La indumentaria o vestimenta que puede utilizar es el uniforme tradicional.
Se ejecuta el POOMSAE de forma INDIVIDUAL dependiendo del grado del o de los participantes, ejecutando el que le corresponda hasta 1er KUP o desde 1er DAN.

16.9. CONGRESILLO TECNICO Y SORTEO:

Se realiza 2 días antes del evento vía ZOOM, a cargo de un árbitro oficial designado por la FDPTKD.

16.10. PESAJE Y COMPETENCIA:

El pesaje se realiza de conformidad con las reglas deportivas y de organización de la Federación Deportiva Peruana de Taekwondo.

El pesaje tiene lugar un día antes del día de competencia según programa.

Los competidores solo pueden subir una vez a la balanza y deben dar el peso de la división en la que fueron inscritos.

Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Que el competidor esté en peso no indica que su pesaje ya sea oficial.

El deportista que no se presente en el pesaje no puede participar de la competencia.

16.11. UNIFORMES:

El uniforme blanco de taekwondo que usan los competidores es un DOBOK. Un cinturón de color se ata alrededor de la mitad del DOBOK y el color indica el grado del practicante.

17. BÁDMINTON

17.1. PARTICIPACIÓN:

Participan tanto damas como varones de las categorías "A", "B" y "C", hasta dos (02) deportistas.

17.2. REGLAMENTO:

Se juega según el Reglamento aprobado por la Federación Internacional de Bádminton, salvo lo expuesto en estas bases.

17.3. MODALIDADES:

Se juega en la modalidad individual.

17.4. SISTEMA DE JUEGO:

Se juega bajo el sistema de series todos contra todos, siendo las series de 4 deportistas, clasificando para la fase final los dos primeros de cada serie. La fase final se juega bajo el sistema de llaves de eliminación doble.

17.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Partido entre sí.
2. Sets a favor entre juegos en contra.
3. Puntos a favor entre tantos en contra.

17.6. PARTIDOS:

Antes de que comience el partido los lados adversarios deben hacer el sorteo, el jugador que gana el sorteo tiene tres opciones:

1. Sacar primero.
2. Recibir primero.
3. Elegir el lado de la mesa de su preferencia para comenzar el partido.
4. El jugador que pierde el sorteo debe entonces elegir la opción restante.

El partido se juega a ganar 2 de 3 sets de 21 puntos cada uno, si el marcador se empata a 20 puntos, el jugador que consiga alcanzar una diferencia de 2 puntos ganará el juego/partido. Si el marcador se empata a 29 puntos, el jugador que consiga el punto número 30 gana el juego/partido.

El jugador que gane el set sacará primero en el siguiente juego.

Los jugadores deben cambiar de lado:

1. Al final del primer set.
2. Antes de empezar el tercer set (si hay).
3. Durante el tercer set se hará el cambio de cancha cuando un jugador alcance 11 puntos.

Si los jugadores no cambian de lado conforme a lo estipulado, deben hacerlo tan pronto como se descubra el error y el volante no esté en juego, el tanteo queda como está.

17.7. ÁREA DE JUEGO E IMPLEMENTOS:

El campo debe ser un rectángulo trazado según las medidas indicadas. Las líneas deben tener un ancho de 40 mm.

Para la modalidad de singles de bádminton son las siguientes medidas: 13.40 m. De largo por 5.18 m. De ancho, y 1.98 m. De la red al cuadro de servicio.

La red debe estar hecha de cuerda fina de color oscuro y del mismo grosor que una malla no menor de 15mm. ni mayor de 20mm. La red debe tener 76cms. de anchura y al menos 6.1m. De largo (medida de pista estándar). La parte superior de la red debe estar bordeada con una cinta blanca de 7.5cms. Doblada por la mitad sobre una cuerda o un cable que pase a través de la cinta. Esta cinta descansa sobre la cuerda o el cable. La cuerda o el cable deben ser de suficiente tamaño y peso para que se estire con firmeza al nivel de los postes.

Los postes deben ser lo suficientemente firmes para que permanezcan verticales y mantengan la red tirante, los postes o sus soportes no deben extenderse hacia el interior de la pista. La altura de los postes será de 1.55m.

El volante para la competencia será de nylon.

La estructura de la raqueta no excede de 60cm. de longitud total y 20cm. de ancho total. Cada jugador puede decidir entre jugar con una raqueta adaptada para Bádminton o una raqueta de medida estándar. Toda raqueta debe componerse de la estructura mínima de mango, palo y cabeza.

17.8. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica "No se presentó - WO" después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro de la mañana y 10 minutos en los siguientes encuentros.

PARADEPORTES

18. PARA ATLETISMO

18.1. PARTICIPACIÓN:

Participan estudiantes de la categoría "D" que comprende a las personas con discapacidad intelectual, según las diferentes pruebas seleccionadas en el siguiente cuadro:

TIPO DE DISCAPACIDAD	Agrupación	CLASES EQUIVALENTES	DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	COMPETENCIAS		
				Prueba 1	Prueba 2	Prueba 3
INTELLECTUAL	Personas con discapacidad intelectual	T20/F20	IQ F70 - rango igual o menor a 75	80 metros	Salto Largo	Bala

Fuente: Elaboración propia.

18.2. REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones de elegibilidad de la World Intellectual Impairment Sport – VIRTUS, (entidad que da elegibilidad a todo el movimiento paralímpico) y el Reglamento del World Para Athletics, adscrito al Comité Paralímpico Internacional IPC, salvo lo contemplado en las presentes bases.

18.3. PARTICIPACIÓN:

CLASE T20/F20: INTELLECTUAL

- Entrenador:** 01 por atleta. En el caso de atletas damas, al menos uno de los entrenadores de la delegación debe ser dama.
- Delegado:** 01 de los entrenadores hará las veces de delegado.
- Atletas:** Se inscriben hasta 03 damas y 03 varones.

Los inscritos deben participar en las 3 primeras pruebas del cuadro y opcionalmente en las pruebas de relevo.

N°	Pruebas	Damas	Varones
1	80 metros planos	✓	✓
2	Salto de longitud con carrera	✓	✓
3	Impulsión de Bala	3 kg.	4 kg.
4	Relevo 5 x 80 m. Mixto, conformado por 02 atletas damas y 03 varones (cuyo orden será decidido por el entrenador)	✓	

Fuente: Elaboración propia.

18.4. CONSIDERACIONES:

- Sólo participan deportistas con discapacidad intelectual.
- En el caso de las **Salidas** durante la competencia: Atleta que se marcan tres salidas en falso en la misma carrera, será descalificado.
- Las pruebas de relevos **No Determinan** cupos para la conformación del equipo.

ANEXO N° 2 FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)

Etapa: Fecha: Hora:
 Escenario Deportivo:
 Lugar: Disciplina Deportiva/Para deportiva:
 Prueba:
 Nombre del delegado:
 Nombre de la Institución Educativa a quien Representa:

 DRE: UGEL:
 Provincia: Distrito:
 Nombre de la Institución Educativa contra quien reclama:

Motivo del reclamo:

- 1) Falta de presentación del equipo a la competencia.
- 2) Adulteración de documentos oficiales.
- 3) Suplantación de jugadores inscritos:
 (N° de camiseta: de: Suplantado Suplantador)
- 4) Abandono del Campeonato antes que concluya.
- 5) Conducta antideportiva del deportista /Paradeportista
- 6) Actos de indisciplina generados por las barras, delegados, entrenadores, árbitros, profesores y directores; dentro y fuera del campo de juego; antes, durante y después de los encuentros deportivos.
- 7) Desacuerdo con el resultado (Gimnasia, Karate, Taekwondo y Judo) o fallo de la prueba (Atletismo/Para Atletismo/ Natación/Para Natación).
- 8) Otro motivo de reclamo:

.....
 Observación del reclamo:

 Anexo:.....

Firma del delegado

Nombre y Apellidos:DNI.
 Teléfono I.E.: Teléfono personal:

NOTA:

El delegado debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo con una X.
 El presidente de Mesa debe ampliar y detallar cualquier incidencia mayor suscitada en el campo que ayude a la Comisión de Justicia a clarificar su dictamen.



ANEXO N° 3 AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Yo, Padre y/o Madre de Familia, tutor o apoderado:
....., identificado con DNI/CE/
Pasaporte N°....., con domicilio legal en
.....

Autorizo a mi menor hijo(a) o tutelado(a):
....., identificado(a) con DNI/ CE/
Pasaporte N°, estudiante de la Institución Educativa:
....., del distrito de
....., UGEL: y
región....., a participar en los campeonatos de los Juegos
Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA 2022, en la etapa:
....., que se realizará en la ciudad de
....., en la categoría deportiva "....." de: Damas:
Varones: , de la disciplina deportiva de:
..... Asimismo, dejo constancia
que menor hijo(a) goza de buen estado de salud para participar en competencias
deportivas y paradeportivas de los JEDPA 2022.

....., de de 2022.

.....
Firma del padre de familia o del tutor legal o apoderado

.....
Firma de la madre de familia o del tutor legal o apoderado

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

Dirección:

Dirección:

.....
Teléfono:

.....
Teléfono:



ANEXO N° 4
MODELO DE DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS/AS,
ENTRENADORES/AS Y ACOMPAÑANTES

Fecha

OFICIO N° -2022- .

Señores

Comisión Organizadora de los

Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos /Dirección de Educación Física y Deporte -

Etapa (.....)

Asunto: Designación de entrenador/a y delegado/a de la delegación de (disciplina deportiva /paradeportiva) que participará en Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y a su vez comunicarle que las siguientes personas han sido designadas como responsables de la delegación/deportista/paradeportista de nuestra institución educativa ".....", de código modular () que nos representará en Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022:

ENTRENADOR

Nombres y apellidos:		
Categoría de la delegación/deportista/ paradeportista:	Género de la delegación/deportista /paradeportista:	
Cargo que desempeña en la I.E.:		
Es docente de la IE:	Si _____	No _____
Correo:	Celular:	DNI:

DELEGADO

Nombres y apellidos:		
Categoría de la delegación/deportista /paradeportista:	Género de la delegación/deportista /paradeportistas:	
Cargo que desempeña en la I.E.:		
Correo:	Celular:	DNI:

ACOMPAÑANTE (si lo hubiera)

Nombres y apellidos:		
Categoría de la delegación/deportista /paradeportista:	Género de la delegación/deportista /paradeportista:	
Nombre del deportista/paradeportista:		
Cargo que desempeña en la I.E.:		
Correo:	Celular:	DNI:

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, me despido.

Atentamente,

Firma y sello del director de la I.E.

El presente tiene carácter de Declaración Jurada en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ANEXO N° 5 FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOS

El Sr. /Sra. _____, con DNI o Pasaporte o CE. N° _____, padre/madre, tutor/a o apoderado/a del/de la estudiante _____, doy mi consentimiento para el uso o la reproducción de las secuencias filmadas en vídeo, fotografías o grabaciones de la voz de mi menor hijo(a) participante en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, a las siguientes instancias:

Institución Educativa: _____,
Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° _____, Provincia: _____,
Dirección o Gerencia Regional de Educación: _____
y al **Ministerio de Educación:** Si () No ().

Entiendo que el uso de la imagen o de la voz del participante será principalmente para fines de difusión y/o promoción de las actividades relacionadas a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos promovidos por parte del **Ministerio de Educación**.

Se me informará acerca del uso de la grabación en vídeo o fotografías para cualquier otro fin, diferente a los anteriormente citados.

No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización; ni tampoco existe ninguna especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material.

Esta autorización se aplica a las secuencias filmadas en vídeo o fotografías que se puedan recopilar para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

_____, _____ de _____ de 2022.
(Lugar) (Día) (Mes)

Firma del padre de familia, tutor o apoderado

Firma del padre de familia, tutor o apoderado

Nombre: _____

Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____